

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

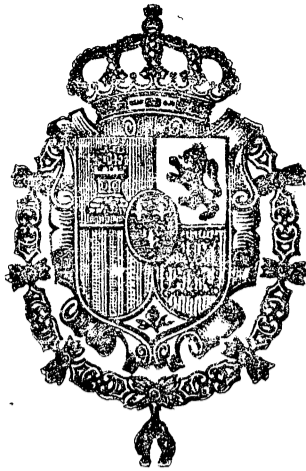
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real decreto declarando jubilado á D. Fernando del Río y González, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos.

**Ministerio de la Guerra:**  
Real orden aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se relacionan.

**Ministerio de Marina:**  
Real orden concediendo Cruz de segunda clase del Mérito naval, blanca, pensionada, al Teniente de navío de primera clase D. Joaquín Escoriaza.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real orden resolutoria de un expediente relativo al nombramiento de Depositario de fondos municipales de Cercedilla (Madrid).  
Otra aprobatoria del concurso celebrado para proveer las Direcciones de establecimientos balnearios vacantes.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Real orden disponiendo se provean por oposición en turno de Auxiliares las Cátedras de Lengua francesa de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Zaragoza.  
Otra aprobando la adjunta plantilla general del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

**Ministerio de Fomento:**  
Reales órdenes disponiendo se continúen por administración las obras de carreteras que se expresan.

**Administración central:**  
ESTADO.—Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones para el ingreso en la Carrera Consular.—Calificación de los ejercicios hechos por los opositores á dicho ingreso.  
Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Portugal-Prince del súbdito español Manuel Sera.  
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena del mes de Marzo último.

**GUERRA.—Junta de municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña.**—Concurso para la enajenación de los efectos que se expresan.

**HACIENDA.—Subsecretaría.**—Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio.  
Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Relación núm. 104 de los créditos clasificados por esta Junta.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Diciembre último por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

**MARINA.—Dirección de Hidrografía.**—Aviso á los navegantes.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.**—Nombramiento de Maestros para las Escuelas que se expresan.

**Tribunal de oposiciones.**—Convocando á los opositores á la Cátedra de Geografía política y descriptiva, vacante en la Universidad de Sevilla.

**Universidad Central.**—Nombramiento de Maestros para las Escuelas que se expresan.

Excluyendo del anuncio de convocatoria de oposiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 23 de Enero último las Escuelas de niños y de niñas que se relacionan.

**FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**—Anunciando la celebración en Amberes de una Exposición internacional de Caza y Pesca.  
Anunciando haberse acordado la suspensión de la subasta de los aprovechamientos del primer período de Ordenación del monte Pinar de Algaida, de Sanlúcar de Barrameda, publicada en la GACETA de 25 de Febrero último.

**Administración provincial:**  
Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Rectificación al anuncio de subasta del Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, publicado en la GACETA del 8 del actual.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para el suministro de grasas, aceites y algodones de máquinas.

Undécimo Tercio de la Guardia civil.—Dejando sin efecto los anuncios de subasta publicados con fecha 11 de actual para la provisión de correajes y monturas de este Tercio.

**Universidad de Valladolid.**—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto de Guipúzcoa.

**Universidades de Barcelona, Granada, Salamanca y Santiago.**—Nombramientos de Maestros para las Escuelas de primera enseñanza que se expresan.

**Junta de Obras del pantano de Santa María de Belsué.**—Concurso para el transporte de 4.000 toneladas de cemento y otros materiales de construcción desde el almacén de Huesca al del pantano.

**Parque regional de Artillería de Valladolid.**—Subasta para la enajenación de los efectos y materiales que se expresan.

**Administración municipal:**  
Ayuntamiento constitucional de Valladolid.—Subasta para contratar la ejecución del alcantarillado general de la población y desviación de los Esguevas.

**Administración de Justicia:**  
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**  
Compañía general de Tabacos de Filipinas.—Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.—Banco Hipotecario de España.—Sociedad anónima Empresa del Parque de Madrid.—La Funeraria.—Sociedad anónima Diario Universal.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Banco de España (sucursal de Vitoria).  
Balances de sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de comercio.  
Banco de Villanueva.—La Eléctrica Berlangueña, S. A.—Sociedad general Azucarera de España.  
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.  
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.  
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial.**  
Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en el art. 74 del Reglamento de 15 de Febrero de 1898, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos D. Fernando del Río y González, y en concederle al propio tiempo, como recompensa de sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el art. 22 de la Instrucción aprobada por Real orden de 5 de Diciembre de 1899.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de La Cierva.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1907.

LOÑO

Señor .....

(La relación á que se refiere la anterior Real orden se inserta en las páginas 1016 y 1017).

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Remitido á informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente de recompensa promovido por el Teniente de navío de primera D. Joaquín Escoriaza, en sesión de 23 de Febrero último lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: Vistas las manifestaciones del Director general de la Marina mercante, que anteriormente desempeñaba la Dirección de Hidrografía, respecto á los trabajos extraordinarios llevados á cabo con verdadero éxito, con gran celo, con un desinterés grandísimo, y de los cuales resultan ventajas económicas é importantes para la Hidrografía del puerto de Pasages, y hallándose, por tanto, este Jefe comprendido en el punto 7.º, artículo 20, del Reglamento de recompensas de 1.º de

Abril de 1891, el Centro, por unanimidad, lo propone á V. E. para la Cruz blanca pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y para que sirva de estímulo á los Capitanes de puerto para la constante rectificación de los planos de los puertos y costas próximas á ellos.

V. E., no obstante, aconsejará á S. M. lo más conveniente.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos; entendiéndose que la Cruz que se concede á dicho Teniente de navío de primera D. Joaquín Escoriaza es la de segunda clase del Mérito naval blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1907.

FERRÁNDIZ

Sres. Subdirector de Asuntos generales, Presidente del Centro Consultivo de la Armada, Director de Hidrografía, Director del Personal é Intendente general de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al nombramiento de Depositario de fondos municipales de Cercedilla, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente relativo al nombramiento de Depositario

de fondos municipales de Cercedilla, provincia de Madrid.

Resulta de los antecedentes que el Ayuntamiento trató de celebrar sesión el día 25 de Marzo último, y no pudiendo verificarlo por falta de número de Concejales, citó á la supletoria, que tuvo lugar el día 27, en la que se acordó la separación del Depositario y la del alguacil, nombrándose á las personas que debían sustituir á dichos funcionarios interinamente. Concurrieron á esta sesión sólo el Alcalde y tres Concejales, acordándose los nombramientos por dos votos, por haberse abstenido los otros dos Concejales por tener parentesco con los agraciados.

Varios Concejales interpusieron recurso contra ese acuerdo, exponiendo al Gobernador: que los nombrados son parientes del Alcalde, del Teniente de Alcalde y de los otros dos Concejales que asistieron á la sesión; que el nombrado para Depositario no tiene verdadera responsabilidad económica, ni se le ha exigido la fianza que determina la ley; que el Ayuntamiento tenía un Depositario, que no sólo había prestado fianza, sino que es el primer contribuyente del pueblo, pero que no es pariente del Alcalde ni hermano de un Teniente de Alcalde; que el acuerdo se tomó acerca de un asunto no señalado en la convocatoria ni anunciado en sesiones anteriores, por lo cual es nulo, según lo prescrito en el art. 103 de la ley Municipal y en la Real orden de 16 de Octubre de 1894; que los Concejales que no estaban presentes cuando se tomó el acuerdo forman la mayoría; que la sesión no se celebró á la hora acostumbrada, adelantando el reloj y dando lugar á que los demás Concejales no llegaran á tiempo, pues se retrasaron quince minutos, encontrándose al llegar que la sesión había terminado, lo cual pugna con la costumbre de mandar recado al Concejal que se retrasa para que acuda al Ayuntamiento.

El Alcalde informó que la sesión se abrió á las once en punto, hora señalada en la convocatoria; que los Concejales que protestan no habían asistido á otras anteriores sesiones, á pesar de haberlos esperado hasta una hora; que el Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, y el recurso lo firman sólo tres; que no hubo necesidad de adelantar el reloj, porque algunos Concejales se presentaron en el Ayuntamiento á las once y veinticinco y á las doce; que los acuerdos de nombramientos fueron tomados por los que no eran parientes de los agraciados; que la jubilación con una peseta de pensión del alguacil se imponía por su avanzadísima edad y largos servicios; que no se exigió fianza al Depositario por haber sido nombrado interinamente, y que como la sesión de que se trata era supletoria á la ordinaria del 27 de Marzo, no era necesario expresar en la papeleta de citación los asuntos que en ella se iban á tratar.

La Comisión provincial de Madrid acordó informar que la sesión de 27 de Marzo de dicho Ayuntamiento es válida y válidos los acuerdos adoptados, excepto en relevar de fianza al Depositario nombrado interinamente, que debe prestar la que el Ayuntamiento acuerde.

El Gobernador resolvió, en 5 de Junio último, estimar el recurso interpuesto, anulando y revocando, por tanto, la referida sesión y los acuerdos en ella adoptados.

Contra esta providencia interpusieron recurso de alzada el Alcalde y dos Concejales, insistiendo en los mismos razonamientos ya expuestos en el informe de la Alcaldía y solicitando se declare la validez de la citada sesión.

La Dirección general de Administración entiende que procede confirmar la providencia gubernativa apelada, oyendo antes de resolver á esta Comisión permanente:

Considerando que, según el art. 103 de la ley Municipal, es nula la sesión y nulos los acuerdos en ella adoptados cuando se resuelva sobre asuntos no anunciados en la convocatoria, así se trate de sesiones extraordinarias como de las ordinarias que se celebren fuera de los días que en la primera reunión del Ayuntamiento, para la elección y toma de posesión de cargos, se señalasen para las ordinarias:

Considerando que aquí se trata de una sesión ordinaria, celebrada fuera de los días previamente señalados por la Corporación, en la que se resolvió sobre asunto no señalado en la convocatoria ni anunciado en sesiones anteriores, como claramente se demuestra por el acta de la sesión y por la papeleta de citación que se acompaña al expediente:

Considerando que no puede ser atendible la razón que alega el Alcalde de la falta de asistencia de los Concejales á sesión, porque medios tiene, dentro de la ley, para exigirles el cumplimiento estricto de sus deberes, ya imponiendo las multas que la ley señala, ya dando cuenta á sus Superiores jerárquicos de su resistencia; afirmación del Alcalde que, por lo demás, no justifica ni prueba:

Considerando que en el apartado 5.º de la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se ordena á los Alcaldes que no permitan que las Corporaciones municipales discutan asuntos no señalados en las convocatorias ó no anunciados en sesiones anteriores:

Considerando que, con arreglo al art. 157 de la ley Municipal, debe exigirse fianza á los encargados de la custodia de los fondos, á no ser que el cargo de Depositario tenga que declararse concejil por no haber en el pueblo quien quiera encargarse de dicha custodia de fondos;

El Consejo de Estado, constituido en su Comisión permanente, opina que procede declarar nula y de ningún valor la sesión de 27 de Marzo último, y nulos los acuerdos que en ella se tomaron, apercibiendo á los que concurrieron á tomar dichos acuerdos para que en lo sucesivo atemperen sus actos á los deberes que las leyes les imponen.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

Resultando del acta del concurso celebrado en el día de ayer, en cumplimiento de la orden de convocatoria de 5 de Febrero próximo pasado, para proveer las Direcciones de establecimientos balnearios vacantes en la forma que determina el art. 29 del Reglamento de baños, que, previa lectura de la expresada convocatoria del escalafón del Cuerpo y de la Real orden de 18 de Febrero último, por la que se separan, cuando quedan vacantes, las Direcciones balnearias de Carballino y Partovia, que hoy forman una sola Dirección: que procediéndose al sorteo de los Médicos reconocedores que determina el art. 162 de la Instrucción general de Sanidad, resultaron elegidos D. Lope Valcárcel y Vargas, D. Celestino Compaired y Cabodevilla y D. Rafael Fraile y Herrera; que procediéndose ya á la provisión de las Direcciones vacantes y que vacasen por las combinaciones del concurso, solicitó D. Amaro Masó y Bru la de Ontaneda; D. Benito Avilés y Merino, la de Villaro; D. José del Pino y Cuenca, la de Paracuellos de Giloca; D. Luciano Courel y Armesto, la de Molgas; D. Mariano de Monserrate Abad, la de Condado de Treviño; D. Juan López y González, la de Cardó; D. Miguel Peña y López, la de Jabalcuz; y D. Aurelio García Gavilán, la de Liérganes:

Vistos los artículos 29 y 35 del Reglamento de baños, la orden de convocatoria y el art. 162 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que el concurso referido se ha ajustado á las prescripciones reglamentarias y á los de la convocatoria sin protesta alguna;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el expresado concurso, expidiéndose los respectivos nombramientos á los Médicos directores interesados en él para todos los efectos reglamentarios y del art. 162 de la Instrucción general de Sanidad; y

2.º Que se declare constituida la Comisión reconocedora en la forma expuesta, á los efectos del ya citado artículo 162.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desiertas en concurso de traslación las Cátedras de Lengua francesa de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Zaragoza;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á los preceptos de los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 28 de Julio de 1905, que se provean por oposición, en turno de Auxiliares; y en cumplimiento del art. 2.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 18 de Abril de 1905, que se agreguen á las Cátedras de igual asignatura y Escuelas de la misma clase de Cádiz y Coruña, cuyas oposiciones en el expresado turno se hallan pendientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Reducida por la vigente ley de Presupuestos la plantilla general del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procede hacer una nueva distribución del personal del mismo entre los muchos establecimientos que tiene á su cargo.

Constando hoy dicha plantilla de 273 empleados, en vez de los 279 que figuraban en la anterior, y siendo indispensable, por otra parte, tener en la Biblioteca de Palma de Mallorca un empleado más, que pueda destinarse á algún servicio especial en las islas Baleares, hay que rebajar estas siete plazas de las plantillas de los establecimientos en que menos se note su falta.

En su consecuencia, S. M. el REY (Q. D. G.), á propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha servido aprobar las adjuntas plantillas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Plantilla á que ha de sujetarse la distribución del personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Número de empleados.
<b>Archivos generales.</b>	
Histórico Nacional.....	12
Central de Alcalá de Henares.....	6
General de Simancas.....	4
General de Indias, de Sevilla.....	
<b>Archivos regionales.</b>	
De la Corona de Aragón, en Barcelona.....	3
De Valencia.....	3
De Galicia, en la Coruña.....	2
De Mallorca, en Palma.....	1
De la Chancillería de Granada.....	2
De la Chancillería de Valladolid.....	2
<b>Archivos especiales.</b>	
De los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.....	6
Del Ministerio de Gracia y Justicia.....	5
Del Ministerio de Hacienda.....	6
De la Dirección general de la Deuda.....	3
<b>Archivos especiales con Biblioteca.</b>	
De la Presidencia del Consejo de Ministros.....	1
Del Ministerio de Estado.....	6
Del Ministerio de la Gobernación.....	4
Del Consejo de Estado.....	1
De la Junta facultativa de Minería.....	1
<b>Archivos provinciales de Hacienda.</b>	
De Alava.....	1
De Albacete.....	1
De Alicante.....	1
De Almería.....	1
De Avila.....	1
De Badajoz.....	1
De Baleares.....	1
De Barcelona.....	2
De Burgos.....	1
De Cáceres.....	1
De Cádiz.....	1
De Canarias.....	1
De Castellón.....	1
De Ciudad Real.....	1
De Córdoba.....	1
De Coruña.....	1
De Cuenca.....	1
De Gerona.....	1
De Granada.....	1
De Guadalajara.....	1
De Guipúzcoa.....	1
De Huelva.....	1
De Huesca.....	1
De Jaén.....	1
De León.....	1
De Lérida.....	1
De Logroño.....	1
De Lugo.....	1
De Madrid.....	2
De Málaga.....	1
De Murcia.....	1
De Navarra.....	1
De Orense.....	1
De Oviedo.....	1
De Palencia.....	1
De Pontevedra.....	1
De Salamanca.....	1
De Santander.....	1
De Segovia.....	1
De Sevilla.....	1
De Soria.....	1
De Tarragona.....	1
De Teruel.....	1
De Toledo.....	1
De Valencia.....	1
De Valladolid.....	1
De Vizcaya.....	1
De Zamora.....	1
De Zaragoza.....	1
<b>Bibliotecas.</b>	
Nacional.....	29
De Filosofía y Letras de Madrid.....	6
De Derecho y Archivo Universitario.....	6
De Medicina.....	4
De Farmacia.....	2
Del Museo de Ciencias y Agrícola.....	2
De la Escuela de Artes é Industrias.....	2
De la Escuela de Arquitectura.....	2
De la Escuela de Veterinaria.....	1
De la Real Academia de la Historia.....	2
De la Real Academia Española.....	1
De la Comisión del Mapa Geológico.....	1
Del Ministerio de Hacienda.....	2
De la Sociedad Económica Matritense.....	1
Del Colegio Nacional de Sordomudos.....	1



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Número de empleados.	
Universitaria de Barcelona.....	7	
Idem de Granada.....	4	
Idem de Oviedo.....	2	
Idem de Salamanca.....	3	
Idem de Santiago.....	3	
Idem de Sevilla.....	4	
Idem de Valencia.....	4	
Idem de Valladolid.....	4	
Idem de Zaragoza.....	4	
<b>Bibliotecas provinciales y de Institutos.</b>		
De Albacete.....	1	
De Alicante.....	1	
De Bilbao.....	1	
De Burgos.....	1	
De Cáceres.....	1	
De Cádiz.....	1	
De Córdoba.....	1	
De Gijón.....	1	
De Guadalajara.....	1	
De Huesca.....	1	
De Jaén.....	1	
De La Laguna (Canarias).....	1	
De León.....	1	
De Llerida.....	1	
De Logroño.....	1	
De Mahón.....	1	
De Málaga.....	1	
De Murcia.....	1	
De Orense.....	1	
De Orihuela.....	1	
De Palma de Mallorca.....	2	
De Segovia.....	1	
De Tarragona.....	1	
De Toledo.....	2	
Las Bibliotecas de Almería, Avila, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Huelva, Palencia, Pontevedra, Santander, Soria, Teruel, Vitoria y Zamora serán servidas por los Archiveros de Hacienda de las respectivas provincias.		
<b>Museos.</b>		
Arqueológico Nacional.....	7	
De Reproducciones Artísticas.....	2	
Arqueológico de Barcelona.....	1	
Idem de Burgos.....	1	
Idem de Granada.....	1	
Idem de Sevilla.....	1	
Idem de León.....	1	
Idem de Tarragona.....	1	
Los Museos de Cádiz, Córdoba, Murcia, Toledo y Valladolid serán servidos por los Bibliotecarios de las respectivas provincias.		
Registro de la propiedad intelectual, Depósito de libros, Cambio internacional y Biblioteca del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....		8
Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.....		2

Madrid 12 de Marzo de 1907.—Aprobado por S. M.—R. SAN PEDRO.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de explanación y de fábrica de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Sanlúcar de Barrameda á la de Madrid á Cádiz por Trebujena y Lebrija, en la provincia de Cádiz, autorizadas por Real decreto de 31 de Marzo de 1905 y Real orden de 29 del mismo mes y año, respectivamente; debiendo abonarse las obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente para este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de explanación del trozo 2.º de la sección segunda de la carretera del puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, autorizadas por Real orden de 28 de Febrero de 1906; debiendo abonarse las obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente de este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Málaga,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de la sección 3.ª de la carretera de Bebadilla á la de Cuesta del Espino á Málaga, en dicha provincia, autorizadas por Real orden de 12 de Agosto de 1905; abonándose dichas obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente para este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Málaga,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de la carretera de Sierra Yeguas á la estación de Govantes, en dicha provincia, autorizadas por Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Abril del mismo año; abonándose dichas obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente para este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Málaga,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de explanación de la tercera sección, comprendida entre Alozaina y Pizarra, de la carretera de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora, en dicha provincia, autorizadas por Reales órdenes de 12 de Agosto de 1905 y de 26 y 28 de Febrero de 1906; abonándose dichas obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente para este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Málaga;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de la primera sección de Peñarrubia á Carratraca de la carretera de Peñarrubia á la estación de Alora, en dicha provincia, autorizadas por Reales decretos de 31 de Marzo y 16 de Junio de 1905 y 22 de Mayo del mismo año; abonándose dichas obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente para este departamento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Málaga, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se construyan por el sistema de administración las obras de afirmado del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera del puerto de las Pedrizas á Málaga, en dicha provincia, cuyo importe de ejecución material es de 56.732'33 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de 58.434'30 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

Tribunal de oposiciones para el ingreso en la carrera Consular.

El Tribunal de oposiciones para el ingreso en la carrera Consular, terminada la calificación de los ejercicios hechos por los opositores, ha declarado aptos para ocupar las plazas de Viceconsul vacantes en la actualidad á los Sres. siguientes, por el orden en que se enumeran á continuación:

Número 1, D. Carlos de Sostoa y Sthamer.—2, D. Manuel de la Escosura y Fuertes.—3, D. José Pan de Soraluze y Español.—4, D. Emilio Zapico y Zarraluqui.—5, D. José María Lamo de Espinosa.—6, D. Juan Estrada y Acebal.—7, Don Emilio Clara.—8, D. Gustavo de Sostoa y Sthamer.—9, D. Félix Cortés y Delgado.—10, D. Luis Villas Villarreal.—11, Don Felipe García Ontiveros y la Plana.—12, D. Luis Alfonso Rodríguez Viguri.—13, D. Agustín G. Gómez Trevijano.—14, D. Juan Bautista Arregui del Campo.—15, D. Esteban Salazar y Cologan, Conde del Valle de Salazar.—16, D. Ricardo Gómez Navarro.—17, D. Adelardo Fernández Arias.—18, Don Joaquín de Travesedo y Martínez de Tejada.—19, D. Francisco de Ranero y Rivas.—20, D. Luis Calderon y Martín.—21, D. Ramón Noboa y Manuel de Villena.—22, D. Eduardo Vázquez Ferrer.—23, D. Emilio Moreno Rosales.—24, D. Mario de Piniés y Bayona.—25, D. Juan Vancell y Clavería.—26, D. Juan Nepomuceno Solórzano y Costa.—27, D. Luis Ariño

Centano.—28, D. Pedro Saura y del Pan.—29, D. Alfredo Amigó y Arquer.—30, D. José María Aladrén y Guedea.—31, D. Ignacio de Arana y Abreu.—32, D. Pablo Jaurrieta y Muñiz.—33, D. José María Sempere y Olivares.—34, D. Teodomiro Aguilar y Salas.—35, D. Alejandro Escudero y Galofre. 36, D. Gerardo Montero y Villegas.

Los señores señalados con los números 1 al 18 podrán elegir, por orden de colocación, las vacantes que existen en la actualidad, conforme al art. 40 del Reglamento de la Carrera Consular; los 18 restantes irán ocupando sucesivamente las que ocurran en el plazo de dos años, según el Real decreto de 3 de Enero de 1905.

Se ruega á los señores cuyos nombres figuran en este aviso que concurran al Ministerio de Estado el miércoles 20 del actual, á las once de la mañana, con objeto de que los 18 primeros elijan el punto á que deseen ser destinados.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

**Asuntos Contenciosos.**

El Cónsul de España en Port-au-Prince participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Seru.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Marzo actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Doña María Manuela de la Vera Pelarraz.....	1.650
Doña Dolores Valiente Parroy.....	1.600
Doña María de la Caridad Insua y hermanos.....	1.125
Doña Elvira Redondo Pozuelo.....	375
Doña María del Pilar López Garrido y hermanos.....	1.125
Doña María de Micheo y Morón.....	1.650
Doña Rafaela Guilloto Ariza.....	625
Doña Vitoria Bernal Ruiz.....	1.125
Doña María Pacheco Tenza.....	1.125
Doña Aurora Colomines Martínez.....	1.650
D. Epifanio Diaz de Arcante y González de Herrera.....	821'25
Doña Práxedes Carpio Vidaurre.....	625
Doña María de los Dolores Biedma y Balcuende.....	1.100
Doña Hipólita Gordillo Amores.....	1.650
Doña Enriqueta Labarrieta Tallón.....	1.650
Doña Teresa Hernández Rubio y Prati.....	1.125
Doña Manuela Lozano Galindo.....	1.650
Doña Claudia Bas Ramirez.....	1.250
Doña Purificación Jorquera y Garries.....	625
Doña Generosa Villar y Martínez.....	400
Doña Camila Pla y Espinosa.....	700
Doña María Blanca Consolación Peró y Lavera.....	1.250
Doña Matilde García y Roca.....	1.250
Doña María del Carmen Montojo y Pasarón.....	3.750
Doña María del Carmen del Castillo y Escobar.....	625
Doña Concepción González Fontán.....	470
Doña Carolina Ricard Marrero.....	625
Doña María Pickman Pickman.....	1.350
Doña María de la Concepción Fernández Martínez.....	900
Doña Concepción Abadal Trueta.....	625
Doña Blasa Guerra Vega.....	625
Doña Julia Ponte Padín.....	1.125
Doña Victoria Casamitjana y Garreta.....	470
Doña Emilia Mayor Salazar.....	625
Doña Herminia González Pruneda y hermana.....	1.875
Doña Casilda Carrero González.....	1.250
Doña Emilia Herrera Grande.....	638'75
D. Juan Carreño Agramonte.....	1.250
Doña María Luisa Asensio y Ubeda y hermanos.....	1.350
Doña María del Rosario Rodríguez Romero.....	470
Doña María Seoane Diaz.....	470
D. Juan Antonio Beltrán Utrilla.....	625
Doña María de las Mercedes Civera Periañez y hermano.....	625
Doña Adelaida Alvarez de Lara y Marchán y entenados.....	625
Doña Consolación Giralte Mazquida y hermanos.....	1.125
Doña María Varela Jáuregui.....	1.250
Doña Teresa Rafecas Nolla.....	2.062'50
Doña Patrocinio Ortega Santiago.....	400
Doña María del Amparo López González.....	625

Madrid 15 de Marzo de 1907.—Polavieja.—El General, Secretario, F. Escario.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Junta de municiónamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.**

**ANUNCIO**

El Comisario de guerra Interventor de la expresada Junta hace saber que, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Febrero último, se convoca por el presente anuncio á la celebración de un concurso de proposiciones libres para la enajenación de los efectos sin aplicación pertenecientes á esta Junta, cuyo número y clase se expresan á continuación, los cuales se hallan depositados en el Parque de Artillería de esta Corte.

*Relación que se cita.*

Un atalaje, color avellana, para carro de municiones de infantería, sin bocados ni látigos, para dos mulas.

Tres cajas experimentales para empaques de cartuchos Maüsser.

Dos cajas para conducir á lomo la cartuchería de fusil.

Un carruaje modelo para cuarteles generales, proyecto del Comandante de Estado Mayor D. Gabriel Virmanos.

Un carruaje modelo para cuarteles generales, proyecto del Comisario de guerra D. Juan Gómez.

Un carruaje tipo para el transporte de municiones de batallón reformado.

El acto tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las once de su mañana, en el despacho de esta Comisaría, sito en el repetido Parque de Artillería, ante el Tribunal correspondiente, al cual podrán hacerse las proposiciones libremente por el todo ó parte de los efectos que se trata de enajenar; ajustándose, en cuanto no se refiera á depósito previo, á las condiciones que han regido en las subastas celebradas con anterioridad.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—El Comisario de guerra, Manuel Piquer.







MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA (1)

Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.122	D. Ricardo Rey Mouriño.....	Administración de Hacienda de Soria.....	Pontevedra.....	46	7	15	>	5	>	10	3	>
1.123	Luis Buenafo Palomino.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Cuenca.....	35	4	6	>	4	19	14	5	17
1.124	Francisco Blas Ferriz.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Valencia.....	31	4	>	>	4	15	14	4	>
1.125	Enrique Franquelo Barrionuevo.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	32	8	26	>	4	14	8	5	>
1.126	José Verde San Miguel.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Pontevedra.....	57	2	19	>	4	11	11	11	>
1.127	Indalecio Salas Arroyo.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	64	8	1	>	4	9	39	1	14
1.128	Blas Díaz de los Bernardos y Briones.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	41	4	9	>	3	24	9	1	1
1.129	Constantino Moreno Casanova.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Ciudad Real.....	33	9	19	>	3	19	14	>	>
1.130	Manuel Casanova y Cansino.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	Jaén.....	36	1	1	>	3	14	9	11	2
1.131	Eduardo Morales y Rodríguez.....	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....	Granada.....	22	4	3	>	3	10	>	6	3
1.132	Juan Francisco Santa Bárbara.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	57	>	>	>	3	>	28	8	13
1.133	Ricardo Fajardo de las Cruces.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	Granada.....	65	10	26	>	3	>	8	4	20
1.134	Gonzalo Sales y Traver.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	28	7	21	>	3	>	>	3	>
1.135	Sarbelio Hidalgo García.....	Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	Palencia.....	42	11	2	>	2	27	22	3	10
1.136	Mariano Subías y Palacio.....	Intervención de Hacienda de Navarra.....	Huesca.....	36	2	28	>	2	21	9	>	2
1.137	Juan Martíni Ponzoa.....	Administración de Hacienda de Murcia.....	Valencia.....	39	>	14	>	2	20	13	9	20
1.138	José Pulido Pérez.....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	Zamora.....	51	3	12	>	2	19	9	4	28
1.139	Francisco de P. García Giber.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Barcelona.....	47	3	3	>	2	>	16	4	7
1.140	Martín Pascual Canelo.....	Intervención general.....	Zamora.....	24	>	>	>	2	>	>	2	>
1.141	Roque Arenas Barbero.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Segovia.....	28	3	17	>	1	23	7	1	7
1.142	Andrés Alén Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	40	6	>	>	1	23	5	5	8
1.143	Antonio Viñas Torres.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Baleares.....	32	8	7	>	1	21	13	8	>
1.144	José Algaba Ponce de León.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Sevilla.....	51	3	14	>	1	10	29	7	20
1.145	Arsenio Juárez Sanjuambenito.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Burgos.....	Burgos.....	50	5	19	>	1	10	23	9	21
1.146	Juan Pozzi y Ortiz.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Sevilla.....	35	>	4	>	1	10	>	1	10
1.147	Antonio Gómez y García-Barzanallana.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	21	>	14	>	1	6	>	1	6
1.148	José Rico y Torres.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	Córdoba.....	35	6	10	>	1	>	8	>	17
1.149	Julian Martínez-Palero y Monsalve.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Cuenca.....	24	9	28	>	1	>	4	9	21
1.150	Pedro Fernández Rivera.....	Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.....	Cádiz.....	29	10	4	>	1	>	3	5	>
1.151	Enrique Massa.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Murcia.....	25	>	>	>	>	27	>	>	27
1.152	Agustín Ramos y González.....	Administración de Hacienda de León.....	Zamora.....	38	4	3	>	>	24	15	4	16
1.153	Manuel Peláez Machin.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Sevilla.....	35	11	>	>	>	24	11	9	>
1.154	Antonio Vázquez Ranz.....	Administración de Hacienda de Huesca (electo).....	Guadalajara.....	36	2	17	>	>	>	>	>	>
1.155	Agustín Díaz Hernández.....	Intervención de Hacienda de Segovia (electo).....	Canarias.....	38	7	17	>	>	>	>	>	>
1.156	Francisco de la Rosa Romero.....	Intervención de Hacienda de Baleares (electo).....	Jaén.....	52	>	18	>	>	>	>	>	>
1.157	Sebastián Espinosa López.....	Intervención de Hacienda de Almería (electo).....	Murcia.....	36	4	13	>	>	>	>	>	>
EXCEDENTES												
1	D. Nicolás Sáiz Navarro.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Cuba.....	53	5	2	16	2	13	16	2	13
2	Cayetano Cabezano Cornejo.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	36	3	9	11	10	18	11	10	18
3	José López García.....	Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Pontevedra.....	51	6	12	10	11	27	10	11	27
4	Mariano San Antonio.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	35	2	19	10	7	20	10	7	20
5	Miguel Pérez Calzada.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Burgos.....	42	7	23	9	6	16	11	2	3
6	José Cullén Osuna.....	Tesorería de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	30	3	17	8	6	12	8	6	12
7	Luis Gandullo Villoslada.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Córdoba.....	42	3	2	8	2	26	21	5	23
8	Daniel Rieta Guerrero.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	31	8	6	7	4	26	16	4	16
9	Alfonso Jurado y Giró.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Málaga.....	47	4	22	6	11	>	7	4	27
10	Javier Feliu y Badía.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Huesca.....	36	9	3	6	9	18	11	4	3
11	Francisco de Ester y Fernández-Rirola.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Sevilla.....	28	1	1	6	6	23	8	4	12
12	Eduardo Ovejero y Mauri.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Madrid.....	35	11	>	5	4	2	5	4	2
13	Jesús Balaca y Balaca.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Madrid.....	21	6	6	4	7	9	4	7	9
14	Fernando Antonio Barrera.....	Administración de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	37	11	28	2	5	8	5	>	2
15	Joaquín Verdugo Molina.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Cuba.....	29	3	24	1	9	16	12	2	>
16	Antonio Ruiz y Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Murcia.....	38	10	13	1	8	15	12	>	23
17	Pedro Echegoyen y Sanz.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Navarra.....	52	11	13	>	1	6	26	2	13
18	Manuel Madueno Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Córdoba.....	38	2	24	>	1	>	9	11	4
19	Luis Rodríguez Baster.....	Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.....	Zamora.....	27	2	19	>	>	27	3	6	>
CESANTES												
1	D. Guillermo Perrín y Vico.....	Dirección general de Clases pasivas.....	Málaga.....	49	1	15	16	10	8	31	4	9
2	José Blanca Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	39	6	10	15	3	13	15	3	13
3	Antonio Gaspar Lozano.....	Alcaide de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	58	5	10	13	8	14	32	10	11
4	Pablo Hernández Rózpide.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Madrid.....	37	2	4	11	10	3	12	>	26
5	Manuel Fernández Burgos.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Almería.....	40	6	14	11	7	6	19	10	14
6	Juan Mansilla Fernández.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	38	5	22	10	10	19	14	7	18
7	Salvador Martínez Blanco.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Pontevedra.....	57	7	20	10	2	14	19	1	24
8	Mariano Moreno Ayala.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	Murcia.....	58	7	3	9	6	23	31	11	7
9	Carlos Jauralde y Hart.....	Administración de Contribuciones de Canarias.....	Londres.....	31	1	10	9	5	24	9	5	24
10	Arturo Meléndez Cadalso.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Madrid.....	30	1	11	9	3	27	9	3	27
11	Francisco Alvaro Miranzo.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	50	3	14	8	6	20	8	10	9
12	Ubaldo Moreno y Herrero.....	Dirección general de lo Contencioso.....	Segovia.....	70	7	14	8	4	14	26	9	24
13	Manuel Juan Roncero.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	39	1	10	7	10	2	10	2	9
14	Alejandro Beltrán y Díaz.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	47	5	20	7	9	11	9	9	21
15	Nilo Prieto López.....	Administración de Propiedades de Palencia.....	León.....	46	3	12	7	8	2	13	1	27
16	Ramón Jaime Rovira.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Granada.....	52	7	20	7	7	7	7	7	7
17	José Bustamante y López.....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	Cádiz.....	33	1	21	7	7	5	7	7	5
18	Antonio Gutiérrez Llamas.....	Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Córdoba.....	63	3	26	7	7	>	15	8	4
19	Luis Quiroga y Espin.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Lugo.....	31	2	>	7	5	29	7	5	29
20	Antonio de Padua Ramírez Alonso.....	Inspección de Hacienda de Soria.....	Alicante.....	46	>	28	7	5	16	9	8	5
21	Aristides del Río Pichardo.....	Ministerio de Ultramar.....	Habana.....	42	2	12	7	5	3	9	11	7
22	Luis Salles Barangueras.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Barcelona.....	48	9	>	7	5	8	8	6	15
23	Luis Ferreres y Carbonell.....	Interventor subalterno de Hacienda de Puigcerdá.....	Valencia.....	58	9	29	7	4	15	7	4	15
24	Jesús Fernández Melgar.....	Administración económica de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	49	11	13	7	4	5	15	>	14
25	Ricardo Collar Ossorio.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	58	7	17	7	3	19	9	11	8
26	José Bonilla y López.....	Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	36	10	9	6	11	27	6	11	27
27	Andrés Valcarlos Martínez.....	Investigación de Hacienda de León.....	León.....	69	1	26	6	11	20	6	11	20
28	Hilario Rodríguez y Bonilla.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	Madrid.....	48	11	17	6	11	5	7	11	5
29	Gerardo Quintero Goiauria.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	37	2	28	6	10	17	6	10	17
30	Bonifacio Aravaca y Travesso.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Segovia.....	52	6	25	6	10	15	18	11	25
31	Antonio Pérez Maldonado.....	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	Almería.....	54	>	25	6	10	8	18	8	22
32	Ildefonso Nogueira y Cao.....	Fiel de los derechos de consumos de Tarragona.....	Lugo.....	63	>	>	6	10	5	7	3	2
33	Antonio Galán y Serrano.....	Investigación de Hacienda de Zaragoza.....	Jaén.....	35	1	10	6	8	26	6	8	26
34	Fernando de Herralde López.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	33	3	22	6	8	9	10	8	26
35	César Peñaranda Fernández.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	29	9	24	6	7	9	9	>	13
36	Juan Lerón Fernández.....	Intervención de Hacienda de Oronse.....	Oronse.....	50	11	16	6	7	8	9	4	15
37	Francisco Esteban Gómez.....	Interventor subalterno de Hacienda de Brihuega.....	Guadalajara.....	64	11	25	6	7	8	6	7	8
38	Juan Meno y Marra.....	Sala de Ultramar.....	Oronse.....	61	10	4	6	7	5	11	6	2
39	Lorenzo Uriol y Ramos.....	Administrador de Aduanas en Puerto Rico.....	Huesca.....	62	1	10	6	7	7	32	11	12
40	Alfonso Pou y Luna.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	Pontevedra.....	42	4	7	6	6	20	11	8	>
41	Sebastián Domínguez Hernández.....	Investigación de Hacienda.....	Salamanca.....	53	8	14	6	6	16	19	1	24
42	Manuel López Camba.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	68	2	16	6	5	13	6	11	10
43	Javier Lapedra Valle.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Madrid.....	40	5	17	6	5	11	6	6	12
44	Salvador Cayuela											



MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 104.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y á las fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito...	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.— Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
16	Agosto...	1905	Septiembre 96 á Diciembre 98.....	1.577	10	1	Amalio Diaz González.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón Expedicionario á Cuba del regimiento Infantería Baleares, núm. 41 (hoy Gravelinas) (Cuba).....	440'40
1	Noviembre.	1905	Noviembre 96 á Marzo 98.....	1.746	1	2	León Marina Carrasco.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 5 (Filipinas)	58'30
4	Idem.....	1905	Enero 97 á Enero 98.....	»	2	3	Juan Sedo Castellón.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 5 (Filipinas)	7'95
1	Abril.....	1902	Diciembre 1897.....	1.794	32	4	Sergio Suárez de Deza.....	Capitán.....	Comisión liquidadora de la Intendencia de la isla de Cuba.—Incidencias de la Habilitación de Expectantes á embarque (Cuba)....	123'75
28	Diciembre.	1905	Febrero 96 á Enero 97.....	1.819	1	5	Vicente Cortina Cortina.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón Cazadores Tarifa, número 5 (Cuba).....	140
5	Idem.....	1905	1897 á 1898.....	1.826	2	6	D. Feliciano Velarde Zabala.....	Coronel.....	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66 (Cuba).....	1.466'80
25	Noviembre.	1905	Diciembre 96 á Junio 97.....	1.840	1	7	Heliodoro Gregorio Lara.....	Soldado.....	Idem id. del batallón Provisional de Puerto Rico, número 6, afecta al regimiento Infantería Alcántara, número 58 (Puerto Rico)...	25'92
20	Diciembre.	1905	Abril 96 á Febrero 97.....	1.850	4	8	Bruno Rubio Pérez.....	Sanitario.....	Idem id. de la segunda brigada de Sanidad Militar (Cuba).....	26'35
28	Idem.....	1905	Marzo á Noviembre 97.....	1.875	2	9	José Catalá Torregrosa.....	Soldado.....	Idem id. del segundo batallón del tercer regimiento Infantería de Marina (Cuba)...	6'85
4	Febrero....	1905	Enero 97 á Septiembre 98.....	1.883	4	10	Marcelo Enrique Ríos.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del regimiento San Fernando, núm. 11 (Cuba).....	406'65
12	Idem.....	1905	Octubre 95 á Septiembre 98.....	»	5	11	Ramón Zamora Hidalgo.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del regimiento San Fernando, núm. 11 (Cuba).....	636'50
18	Idem.....	1905	Septiembre 96 á Julio 97.....	»	6	12	Esteban Baños Sánchez.....	Idem.....	Idem id. del regimiento San Fernando, núm. 11 (Cuba).....	85'15
30	Diciembre.	1905	Febrero á Julio 98.....	»	7	13	Antonio Pino Romero.....	Idem.....	Idem id. del regimiento San Fernando, núm. 11 (Cuba).....	97'15
20	Octubre...	1903	Julio á Diciembre 96.....	1.887	1	14	Lorenzo Félix Muñoz.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	149'77
15	Agosto....	1902	Septiembre 95 á Diciembre 96.....	1.901	3	15	José Benavent Juncosa.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	75'80
20	Idem.....	1902	Septiembre á Noviembre 95.....	»	4	16	Florentino Sanz Vicente.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	19'85
9	Septiembre.	1902	Septiembre 95 á Julio 97.....	»	5	17	Luis Sobreviela Gracia.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	165'55
16	Idem.....	1902	Septiembre á Noviembre 95.....	»	6	18	Jaime Lloveras Bañuls.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	55
23	Idem.....	1902	Septiembre y Octubre 95.....	»	7	19	Pedro Royo Fajardo.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	22'20
1	Diciembre.	1902	Octubre 96 á Julio 97.....	»	8	20	Alejandro Alvira Salvador.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	80'40
4	Idem.....	1902	Septiembre 95 á Mayo 96.....	»	9	21	Enrique Trinchán Coll.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	90'45
7	Idem.....	1902	Septiembre á Noviembre 93.....	»	10	22	Demetrio Falces Ezquerria.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	39'30
17	Enero.....	1903	Enero á Agosto 97.....	»	12	23	Antonio Llausania Papacait.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	87'40
7	Marzo.....	1903	Septiembre á Diciembre 95.....	»	14	24	Rafael López Arto.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	74'30
9	Idem.....	1903	Septiembre y Octubre 95.....	»	15	25	Urbano Lafusticia Lafusticia.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	16'85
18	Idem.....	1903	Mayo 96 á Julio 97.....	»	16	26	Paulino Estalayo Villaverde.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	676'05
15	Idem.....	1903	Septiembre y Octubre 95.....	»	17	27	Mariano Usón Gracia.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	33
26	Idem.....	1903	Octubre 95 á Octubre 96.....	»	18	28	Eduardo Pueyo Carrión.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	29'85
27	Idem.....	1903	Agosto 96 á Diciembre 97.....	»	19	29	Eliás Casadeval Ros.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	161'25
6	Junio.....	1903	Septiembre 95 á Febrero 97.....	»	20	30	Mariano Cubells Naval.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	141'65
1	Julio.....	1903	Mayo á Julio 96.....	»	24	31	Gabriel José Burgos Manero.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	103'95
15	Agosto....	1903	Abril á Julio 98.....	»	25	32	José Lorán Benítez.....	Guerrillero.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	147'75
18	Idem.....	1903	Septiembre 95 á Mayo 97.....	»	26	33	Manuel Millán Domínguez.....	Soldado.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	60'05
29	Idem.....	1903	Mayo á Agosto 93.....	»	28	34	José López Martín.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	94'80
18	Septiembre.	1903	Febrero á Agosto 98.....	»	29	35	Esteban Martínez Luna.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	124'05
30	Idem.....	1903	Febrero á Diciembre 97.....	»	30	36	Manuel García Hoyos.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	414'65
4	Octubre...	1903	Mayo 96 á Septiembre 97.....	»	31	37	Manuel Villar Almayor.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	307'95
21	Idem.....	1903	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	32	38	Paulino Rodríguez Arias.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	26'50
27	Idem.....	1903	Enero 97 á Marzo 98.....	»	33	39	José Serra Maurell.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	29'65
28	Noviembre.	1903	Septiembre 95 á Enero 97.....	»	34	40	Segundo Muñoz Muñoz.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	97'70
7	Diciembre..	1903	Enero á Julio 97.....	»	35	41	Timoteo Dolz Sanahuja.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	40'75
24	Idem.....	1903	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	36	42	Saturnino Rodríguez Alieste.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	495'40
15	Enero.....	1904	Septiembre 96 á Marzo 97.....	»	37	43	Marcos Subirana Casademunt.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	20'20
25	Idem.....	1904	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	38	44	Francisco Delgado López.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	527'50
1	Febrero....	1904	Abril á Noviembre 96.....	»	39	45	Tomás Agramante Peña.....	Cabo.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	316'26
29	Idem.....	1904	Febrero á Agosto 98.....	»	40	46	Manuel Rosas Mayoral.....	Soldado.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	74
4	Mayo.....	1904	Idem.....	»	41	47	Antero Abás Salgado.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	17'95
27	Idem.....	1904	Septiembre 95 á Diciembre 97.....	»	42	48	Emilio Alujas Gisbert.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	158
27	Idem.....	1904	Septiembre 96 á Agosto 98.....	»	43	49	Ignacio García Cebrián.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	194'40
12	Junio.....	1904	Febrero 97 á Agosto 98.....	»	44	50	Crisanto Alonso Pérez.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	445'40
14	Idem.....	1904	Septiembre 95 á Agosto 98.....	»	45	51	Domingo Castell Jordá.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	232'44
14	Idem.....	1904	Septiembre 96 á Marzo 97.....	»	46	52	Benito García Serrano.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	93'95
14	Idem.....	1904	Abril á Julio 98.....	»	47	53	Tomás de los Santos Nogués.....	Guerrillero.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	129'80
18	Idem.....	1904	Septiembre 95 á Agosto 98.....	»	48	54	José Cortes Díaz.....	Soldado.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	438'65
27	Idem.....	1904	Febrero y Marzo 98.....	»	49	55	Antonio Domínguez Díaz.....	Idem.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	47'60
14	Julio.....	1904	Abril á Julio 98.....	»	50	56	Antonio García Alberto.....	Guerrillero.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	158'30
14	Idem.....	1904	Febrero 96 á Septiembre 97.....	»	51	57	Casimiro Sanz Solana.....	Soldado.....	Idem id. id. Aragón, núm. 21 (Cuba).....	91'40
17	Febrero....	1905	11 meses.....	1.903	2	58	Manuel Galán Tejedor.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Cataluña, núm. 1 (Cuba).....	292'15
36	Noviembre.	1905	25 meses.....	»	6	59	Cipriano Gómez García.....	Cabo.....	Idem id. del batallón Cazadores Cataluña, núm. 1 (Cuba).....	251'55
20	Idem.....	1905	Septiembre 95 á Enero 99.....	1.907	3	60	José Sousa Mourille.....	Soldado.....	Idem id. id. Las Navas, número 10 (Cuba).....	55'97
10	Junio.....	1903	Mayo á Noviembre 93.....	1.915	1	61	Manuel Sixto Opere.....	Idem.....	Idem id. del batallón Antequera, Peninsular núm. 9 (Cuba).....	58'50
31	Octubre...	1905	Diciembre 96 á Mayo 99.....	1.918	1	62	Manuel Gayoso Gorgozo.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 8 (Filipinas).....	523'40
6	Noviembre.	1905	Julio 97 á Junio 98.....	»	2	63	Fulgencio García Martín.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 8 (Filipinas).....	107'95
5	Diciembre..	1905	Diciembre 93 á Mayo 99.....	»	3	64	Antonio Manzano González.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 8 (Filipinas).....	505'45
11	Idem.....	1905	Diciembre 96 á Noviembre 99.....	»	4	65	Juan Castro Fontenla.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 8 (Filipinas).....	791'65
22	Enero.....	1906	Octubre 96 á Enero 99.....	1.923	2	66	Francisco Rodríguez Fernández.....	Artillero.....	Idem id. del 5.º regimiento de Montaña (Cuba).....	208'90
11	Agosto....	1903	Febrero 1896.....	1.931	1	67	José Cruells Picas.....	Guardia.....	Idem id. de la Guardia civil. Comandancia de Santiago de Cuba.—19.º tercio (Cuba).....	128'31
12	Julio.....	1905	Agosto 97 á Junio 98.....	1.935	1	68	José Arrufat Ferret.....	Soldado.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	252'15
20	Septiembre.	1905	Enero 97 á Enero 99.....	»	2	69	Nicolás Sierra Rodríguez.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	383'10
3	Diciembre.	1904	Junio á Diciembre 96.....	»	3	70	Facundo Briñas Campos.....	Sargento.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	290'55
15	Noviembre.	1905	Abril 98 á Mayo 99.....	1.938	2	71	Pedro Cabrestosa Roure.....	Soldado.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	406'25
30	Idem.....	1905	Abril á Octubre 97.....	»	3	72	Vicente Porta Ponticoba.....	Idem.....	Idem id. id. (Filipinas).....	2'60
14	Diciembre.	1905	Mayo 97 á Septiembre 99.....	»	4	73	Miguel Luis Serrat.....	Idem.....	Idem id. id. (Filipinas).....	459'20

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de acreedores en orden de prioridad.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	MORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
27	Octubre...	1905	Abril á Julio 98.	1.946	3	74	Clemente Frigendo León.	Soldado.	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Sicilia, número 7 (Cuba).	15'55
26	Septiembre	1905	Diciembre 95 á Noviembre 97.	1.948	3	75	Raimundo Alvarez Rodriguez.	Idem.	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba).	132'13
19	Octubre...	1905	Septiembre 96 á Enero 99.	»	4	75	Emilio Frutos Garcia.	Idem.	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba).	83'05
17	Noviembre.	1905	Junio 95 á Enero 98.	»	5	77	Juan Navarro Tiscar.	Idem.	Idem id. id. Galicia, núm. 19 (Cuba).	144'76
4	Marzo.....	1905	Marzo á Julio 97.	1.949	1	78	Felipe Rubranes del Valle.	Práctico.	Idem id. id. Galicia, núm. 19 (Cuba).	337'50
23	Mayo.....	1905	Marzo 97 á Septiembre 98.	1.951	1	79	Antonio Garcia Fornés.	Soldado.	Idem id. id. La Constitución, número 29 (Cuba).	336'40
16	Febrero....	1906	Idem.	»	2	80	José Rosell Torres.	Idem.	Idem id. id. La Constitución, número 29 (Cuba).	336'40
10	Idem.....	1906	Mayo á Agosto 97.	»	3	81	Manuel Bautista Morales.	Idem.	Idem id. id. La Constitución, número 29 (Cuba).	98'42
8	Marzo.....	1906	Mayo 96 á Septiembre 98.	»	4	82	Blas López Acebo.	Idem.	Idem id. id. Otumba, número 49 (Cuba).	531'16
20	Idem.....	1906	Septiembre 95 á Julio 96.	»	5	83	Luis Vicuña Bobadilla.	Idem.	Idem id. id. Otumba, número 49 (Cuba).	29'52
15	Diciembre.	1905	Noviembre 95 á Diciembre 98.	1.954	1	84	Carlos Ruiz Sánchez.	Idem.	Idem id. id. Otumba, número 49 (Cuba).	666'50
26	Idem.....	1905	Febrero 97 á Agosto 98.	1.955	1	85	Francisco Narros Hernández.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	248
4	Enero.....	1906	Agosto 96 á Marzo 97.	»	2	86	Benito Gómez Otero.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	244'60
19	Diciembre.	1906	Junio á Agosto 98.	»	3	87	Miguel del Moral Hermoso.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	114'75
27	Enero.....	1906	Junio 96 á Abril 97.	»	4	88	Juan Colillas Pousa.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	242'82
30	Idem.....	1906	Octubre 95 á Febrero 97.	»	5	89	Manuel López Alvarez.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	325'31
5	Febrero....	1906	Febrero 97 á Febrero 98.	»	6	90	Tadeo Montemayor Gil.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	264'25
13	Idem.....	1906	Noviembre 97 á Febrero 98.	»	7	91	Juan Miranda Ferrer.	Idem.	Idem id. id. de Andalucía, número 52 (Cuba).	138'10
TOTAL.....									19.636'39	

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero. — Apartado A.

27	Noviembre.	1900	Julio 1900.	17	40	1	Doña Maximiana Bernal Francisco.	»	500
27	Julio.....	1901	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	52	2	Antonio Rivero Naveira.	Marinero.	627
16	Octubre...	1901	Junio á Septiembre 98.	»	57	3	Alejandro de la Rosa Pereira.	Idem.	460'62
10	Enero.....	1902	Mayo 1898.	»	74	4	Eleuterio Rubana Domenech.	Soldado.	259'50
14	Febrero....	1903	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	104	5	Juan Rodríguez Fernández.	Fogonero.	399'37
10	Marzo.....	1903	Marzo 1903.	»	106	6	Doña Filomena Baza y Juan.	»	250
28	Mayo.....	1903	Mayo 1898.	»	108	7	Isidoro Gutiérrez Salazar.	Marinero.	319'50
9	Septiembre.	1903	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	109	8	Manuel Mayor Cambil.	Cabo.	465'75
9	Octubre...	1903	Mayo 98 á Febrero 900.	»	110	9	Juan de la Cruz Olivera.	Marinero.	396'87
29	Noviembre.	1903	Mayo 1898.	»	112	10	Jenaro Mauregui Bilbao.	Artillero.	364'50
9	Enero.....	1904	Mayo 98 á Agosto 99.	»	114	11	Bernardo Torres Vireis.	Cabo.	333
4	Febrero....	1904	Mayo 1898.	»	115	12	Pablo de Borda Urresti.	Artillero.	364'50
11	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	116	13	Antonio Fernández Rodriguez.	Marinero.	398'12
18	Idem.....	1904	Idem.	»	117	14	Antonio Berruete Martínez.	Cabo.	482'50
18	Abril.....	1904	Idem.	»	121	15	Tomás Rodríguez Pita.	Fogonero.	351'89
27	Idem.....	1904	Septiembre 98 á Enero 900.	»	122	16	Lorenzo López Ramos.	Tercer Contram.	504
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Noviembre 99.	»	123	17	Lorenzo Coll Mas.	Cabo.	408'75
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	124	18	Joaquín Martínez Fernández.	Idem.	423
27	Idem.....	1904	Idem.	»	125	19	Francisco José Gabino.	Idem.	422'25
27	Idem.....	1904	Idem.	»	126	20	Antonio Martínez Díaz.	Idem.	423
27	Idem.....	1904	Idem.	»	127	21	José Moreno Parra.	Idem.	414
27	Idem.....	1904	Idem.	»	128	22	Joaquín Sánchez Gómez.	Idem.	423
27	Idem.....	1904	Septiembre 98 á Abril 900.	»	129	23	Manuel Vez Castell.	Artillero.	443'25
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Mayo 900.	»	130	24	José Rodríguez Zapata.	Cabo.	535'50
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	131	25	Francisco Galván Oria.	Idem.	419'25
27	Idem.....	1904	Septiembre 98 á Junio 900.	»	132	26	José Corrales Franco.	Idem.	461'25
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	134	27	Juan Delicado Godoy.	Marinero.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	135	28	Vicente Marcos Ballester.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Idem.	»	137	29	Rafael Biturro Santiago.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Marzo 900.	»	138	30	Antonio Martínez Blanco.	Idem.	409'37
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	139	31	José Martínez Millares.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Noviembre 99.	»	140	32	Francisco Romero Garcia.	Idem.	340'62
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Abril 900.	»	141	33	Isolino Beltrán Ordóñez.	Idem.	424'37
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	143	34	Manuel Gómez Vázquez.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	144	35	Santiago Montenegro Fernández.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Mayo 900.	»	145	36	José Cabezas Ramos.	Idem.	442'50
27	Idem.....	1904	Septiembre 98 á Junio 900.	»	146	37	Antonio Sánchez Porta.	Idem.	407'50
27	Idem.....	1904	Septiembre 98 á Marzo 900.	»	147	38	José María Franco Boza.	Idem.	341'25
27	Idem.....	1904	Idem.	»	148	39	Ramón Pérez López.	Idem.	387'50
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	151	40	Miguel Sánchez Rodríguez.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Idem.	»	153	41	Francisco Fernández López.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	154	42	José Conejo Domínguez.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Mayo á Julio 98.	»	155	43	Francisco Rodríguez Venega.	Idem.	25'62
27	Idem.....	1904	Idem.	»	156	44	José Alcalde Fungueiriño.	Idem.	36'25
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	157	45	Francisco Seija Cubela.	Idem.	353'12
27	Idem.....	1904	Idem.	»	158	46	Ramón García Román.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Marzo 900.	»	159	47	José Jordá Gómez.	Idem.	400
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	160	48	Francisco Muñoz Fontaine.	Idem.	357'50
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Noviembre 99.	»	161	49	Antonio Samil Casal.	Idem.	340'62
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	162	50	Juan Antonio Mesa.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Agosto 99.	»	163	51	Eduardo Viroso Pardo.	Idem.	277'50
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	164	52	José Maceira Moscoso.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	165	53	Marcelino Fernández Gutiérrez.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	166	54	Manuel Nicomedes Montes.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Idem.	»	167	55	Manuel Gómez Pérez.	Idem.	349'37
27	Idem.....	1904	Idem.	»	168	56	Andrés Sampetro Mariño.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	169	57	Manuel Piñeiro Vidal.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	170	58	Vicente Userralde Nabaza.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	171	59	Juan Gómez Díaz.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	172	60	Cristóbal Rubio López.	Idem.	348'12
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Noviembre 99.	»	173	61	Antonio Viñas Suárez.	Idem.	340'62
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	174	62	Julián Bustio Arias.	Idem.	348'72
37	Idem.....	1904	Mayo á Julio 98.	»	175	63	Teodoro Serrión Raposo.	Idem.	25'62
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	177	64	Rafael Segura Sierra.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	178	65	Adolfo Santos Rodriguez.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	179	66	Angel Amado Seoane.	Idem.	349'37
27	Idem.....	1904	Idem.	»	180	67	Antonio Tejera Alarcón.	Idem.	353'12
27	Idem.....	1904	Idem.	»	181	68	José Senet Guerrero.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Marzo 900.	»	182	69	José Alemán Garcia.	Idem.	404'37
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	183	70	Salvador Corral Simón.	Idem.	349'37
27	Idem.....	1904	Idem.	»	184	71	José Torres Masit.	Idem.	349'37
27	Idem.....	1904	Idem.	»	185	72	Joaquín González Martínez.	Idem.	352'50
27	Idem.....	1904	Idem.	»	186	73	José Rodríguez López.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Idem.	»	189	74	José Pérez Vizoso.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Noviembre 99.	»	191	75	Antonio Brasa Ramos.	Fogonero.	342'50
27	Idem.....	1904	Mayo 98 á Diciembre 99.	»	192	76	Higinio Anca Prieto.	Idem.	351'87
27	Idem.....	1904	Idem.	»	193	77	Rogelio Corral González.	Idem.	351'87
25	Mayo.....	1904	Idem.	»	195	78	Francisco de Haro Escudier.	Tercer Contram.	557
16	Mayo.....	1906	Mayo 98 á Junio 99.	52	23	79	Alejo Llamper Reixach.	Soldado.	593'50
25	Idem.....	1906	Idem.	»	24	80	Félix Peciña Heredia.	Idem.	411
3	Junio.....	1906	Mayo 98 á Marzo 900.	»	25	81	Antonio Pombó Castro.	Idem.	297'50
4	Idem.....	1906	Idem.	»	26	82	Juan Martorell Codina.	Idem.	312'05
3	Marzo.....	1902	Agosto á Diciembre 97.	58	1	83	José Francisco Chávez.	Práctico.	1.462'45
25	Septiembre.	1900	Junio y Julio 98.	»	2	84	José Iborra Garcia.	Soldado.	263'78



FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en su propia relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	
DÍA	MESES	AÑO									
21	Noviembre.	1892	Diciembre 89 á Diciembre 91.....	62	1	85	D. Francisco Díaz Pisete.....	Segundo Maquinista	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.....	1.218'10	
6	Agosto.....	1896	Diciembre 93 á Junio 95.....	»	3	86	Antonio Vázquez Anelo.....	Torpedista.....		1.016	
15	Julio.....	1897	Septiembre 95 á Junio 96.....	»	5	87	D. Vicente Domenech y Lanuza.....	Primer Vigia.....		937'50	
14	Idem.....	1900	Junio y Julio 98.....	»	6	88	Eduardo González Martínez.....	Marinero.....		60	
2	Idem.....	1902	Mayo 98.....	»	7	89	Juan Martínez Trinta.....	Idem.....		279	
26	Marzo.....	1904	Diciembre 98.....	»	8	90	D. Vicente Mira Viso.....	Tercer maquinista		1.512	
TOTAL.....										37.011'95	

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	19.636'39
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.....	37.011'95
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>56.648'34</b>

Madrid 11 de Marzo de 1907. — El Secretario, Marcos Mantecón. — V.º B.º — El Presidente, Espada.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Diciembre de 1906.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	DESCRIPCIÓN	CAPITALES		INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>					
85	Títulos 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	151.000	»	»	151.000
27	Carpetas ídem íd. íd.....	33.500	»	»	33.500
2	Títulos 4 por 100 interior.—Emisión de 1900.—Subasta..	100.000	»	»	100.000
75	Primeros décimos y resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	614'53	»	»	614'53
565	2/10 de ídem íd. íd.....	8.402	»	»	8.402
4	Documentos Deuda amortizable interior al 2 por 100.—Emisión de 1877.....	4.500	»	»	4.500
8	Cupones 3 por 100 exterior pagados por la Tesorería de esta Dirección general procedentes de la Agencia del Banco de España en Londres.....	»	120	»	120
1	Recibo de intereses de inscripciones del 4 por 100 interior.....	»	223'80	»	223'80
767		298.016'53	343'80		298.360'33
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>					
1	Título 4 por 100 exterior.—Conversión de 1898.....	1.000	»	»	1.000
30	Títulos 4 por 100 interior.—Emisión de 1900.....	307.900	»	»	307.900
9	Residuos 4 por 100 interior.....	2.000	»	»	2.000
173	Idem íd. de Coloniales.....	3.400	»	»	3.400
14	Idem Deuda amortizable de Cuba al 1 y 3 por 100.....	750'10	»	»	750'10
58	Certificados de residuos de anualidades de Cuba.....	8.300'85	»	»	8.300'85
21	Resguardos provisionales de ídem íd.....	18.330	»	»	18.330
8	Inscripciones 3 por 100 del 80 por 100 de Propios.....	1.328'61	»	»	1.328'61
1	Idem íd. de Beneficencia.....	2.250'81	»	»	2.250'81
47	Idem 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	38.117'91	»	»	38.117'91
2	Idem íd. de Beneficencia.....	688'44	»	»	688'44
3	Idem íd. de Particulares intransferibles.....	36.594'20	»	»	36.594'20
367		420.660'92	»	»	420.660'92
<b>Resumen.</b>					
767	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	298.016'53	343'80		298.360'33
367	Idem por conversiones.....	420.660'92	»		420.660'92
1.134	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>718.677'45</b>	<b>343'80</b>		<b>719.021'25</b>

Madrid 11 de Marzo de 1907.—El Tesorero, Tomás Pérez del Pulgar.—Rubricado.—Conforme: El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Rubricado.—Es copia. — Alisal.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 29.—MAR MEDITERRÁNEO.—Argella.—Cabo Falcon.—Modificación del alumbrado.—Avis aux Navigateurs núm. 55/339. Paris, 1907.

Núm. 125. 1907.—Según noticias del Gobierno francés, el 23 de Febrero último se apagó la luz blanca de un destello cada 30 segundos de Cabo Falcon, y se reemplazó por una luz provisional fija blanca de un alcance de 14 millas, establecida en la terraza del edificio del faro á 85 metros sobre el nivel de la pleamar.

Un aviso posterior dará á conocer la fecha en que se apague la luz provisional y se encienda la luz definitiva de un grupo de 4 destellos blancos cada 25 segundos, la que podrá funcionar antes para ensayos.

Situación aproximada: 35º 46' 18" N. y 5º 24' 26" E. (Aviso núm. 68, grupo 15, de 1907.) Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 252. Derrotero núm. 3-1906, pag. 637.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Schieswig-Holstein. Proyecto de luces de enflación en Hornum.—Nachrichten für Seefahrer núm. 7/346. Berlin, 1907.

Núm. 126. 1907.—En el corriente año de 1907 se pondrán en servicio las siguientes luces en la costa W. de Schleswig-Holstein:

- Luces de dirección de Hornum.

a) Luz superior: En la punta S. de la isla Sylt, llamada Hornum Odd.

Servirá, en unión de la luz inferior, para indicar la entrada en el Vortrapptief.

El faro consistirá en una torre redonda de hierro colado, que se erigirá en una duna de 17 metros de altura en la playa E. de la isla, y tendrá 50'5 metros de altura sobre el nivel de la pleamar. La parte superior estará pintada de rojo con una banda blanca en medio. Exhibirá dos luces, una principal y otra auxiliar; ambas serán eléctricas.

La luz principal es relámpago blanca con grupos de 2 destellos alternados con grupos de 4 destellos cada 30 segundos, así: destello, 0'1 segundos; ocultación, 2'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 8'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 2'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 2'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 2'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 2'9 segundos; destello, 0'1 segundos; ocultación, 8'9 segundos; total, 30 segundos.

Es visible en todo el horizonte, excepto por el N., donde la ocultan las dunas altas.

La altura del foco luminoso sobre el nivel de la pleamar es de 48 metros; su potencia, de 400.000 lámparas Carcel; su alcance geométrico, de 19'1 millas, y el luminoso, de 40 millas.

La luz auxiliar es fija blanca, y visible entre sus direcciones S. 12º W. y S. 16º W.

La altura del foco luminoso sobre el nivel de la pleamar es de 45'5 metros; su potencia, de 12.000 lámparas Carcel; su alcance geométrico, de 18'6 millas, y el luminoso, de unas 20 millas.

Situación aproximada: 54º 45' 18" N. y 14º 30' 02" E.

b) Luz inferior.—Se encuentra en una duna de 4 metros de altura, en la punta S. de Hornum, á 1.450 metros de la luz superior, sobre una estructura de hierro, pintada de rojo, y á 14 metros sobre el nivel de la pleamar

Es fija blanca, roja y verde, é ilumina: blanca, entre sus direcciones S. 7º W. y S. 21º W.; verde, entre el S. 68º E. y el S. 58º E.; roja, entre el S. 58º E. y S. 52º 30' E.

Su alcance geométrico es de 12 millas, y su luminoso de 20 millas para la enflación, y de 7 millas para el sector rojo y 6 millas para el verde.

Situación aproximada: 54º 44' 30" N. y 14º 29' 44" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pag. 518.

Grupo 30.—MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Rosas.—Almadraza.

Núm. 127, 1907.—El día 1.º del mes actual quedó terminado el calamento para paso y retorno de la almadraza denominada «Cañellas Mayores», del distrito de Rosas.

(Aviso núm. 103, grupo 23 de 1907.)

Carta núm. 876 y plano núm. 308 A de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Africa.

Cabo Juby.—Luz.

Núm. 128, 1907.—Según noticias de los patronos de los barcos que frecuentan la costa próxima á cabo Juby, la luz blanca que se exhibía desde la factoría inglesa que existía inmediata al cabo, hace tiempo no han vuelto á verla encender, sino únicamente las fogatas que encienden los moros á su capricho.

Cartas numeros 209, 234 A y 980 de la sección IV.

Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 22.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda.—Modificación de la luz de Nieuw-Neuzenpolder.—Avis aux Navigateurs núm. 44/268. Paris, 1907.

Núm. 129, 1907.—La luz de Nieuw-Neuzenpolder se modificó, y sus características son ahora las siguientes:

Carácter: De una ocultación de 5 segundos de duración cada 10 segundos, un sector rojo y un sector blanco.

Situación aproximada: 51º 21' 00" N. y 9º 58' 44" E.

Sectores de iluminación: Blanca entre sus direcciones S. 17º W. y N. 22º E. por el W. y N. (185º), sobre los bancos de Springer.

Roja en el resto del horizonte.

El cambio del sector blanco al sector rojo en el paso de Terneuzen, indica á los buques que, subiendo, siguen la enflación del Nieuw-Neuzenpolder, el momento de dejar esta enflación.

El sector rojo, sobre el Braakman cubre el lado E. del canal que conduce á Biervliet y á Filippine.

El límite del sector rojo y del sector blanco indica el rumbo hasta el través de la boya plana negra núm. 1.

Cuaderno de Faros serie B, pag. 248.

ESTRECHO DE MAGALLANES.—Chile.—Tierra del Fuego.—

Previsiones á los naufragos.—Noticias hidrográficas número 50/423. Valparaiso 1906.

Núm. 130, 1907.—Según noticias del Gobierno chileno, el vapor inglés *Hymdford*, que perdió su hélice y quedó al garete en la boca occidental del estrecho, destacó á Punta Arenas, para pedir auxilio, una embarcación, de la cual no se ha tenido más noticias.

Como esta desaparición se atribuye á un ataque de los indios fueguinos, el Gobernador marítimo de Magallanes pide se haga saber á los navegantes que esto es de temer sólo en el caso de individuos aislados y desarmados, pues los indios nómadas de los canales nunca atacan un grupo de tres ó más personas, y menos si una de ellas lleva un arma de fuego, cuya vista bastará para contenerlos, cualquiera que sea su número.

Esto se refiere solamente á los indios alacalufes ó de los canales occidentales al Sur y al Norte del estrecho, pues los indios yaganos de los canales al Sur de la Tierra del Fuego, hoy semicivilizados, no sólo no atacan á los naufragos, sino que éstos podrán confiar en ellos como guías para ser llevados á las misiones religiosas, estancias ganaderas ú otros puntos habilitados donde puedan obtener ó esperar auxilios.

Con la precaución de llevar un rifle á la vista, los indígenas malos no saldrán de sus guaridas, y se podrá navegar sin cuidado en los canales.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de expedientes de permuta resueltos por este Ministerio, han sido nombrados: Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de Constantina (Sevilla), D. Juan Bautista de los Reyes y Moreno; de la de Lora del Río, Don Cayetano Ruiz Martínez; de la Auxiliar de la graduada de niñas de Alicante, Doña Teresa Urbano Palma, y de la Auxiliar de la graduada de niñas de Valencia, Doña María Alcayde Ros.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 91 de la ley Electoral vigente.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, Silió

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía política y descriptiva, vacante en la Universidad de Sevilla (turno de Auxiliares).

Los señores opositores á la referida Cátedra se servirán concurrir al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central el lunes 1.º del próximo Abril, á las cuatro de la tarde.

Serán excluidos los señores opositores que no concurren con puntualidad á dicho acto, así como los que no presenten al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, á fin de

que la enseñanza no se halle abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha expedido los nombramientos siguientes:

D. Vicente Garado y Ferris, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Vara del Rey, provincia de Cuenca; D. Cipriano Adolfo Tieso Gonzalo, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Mondéjar, provincia de Guadalajara; Doña Bernardina Jodra Olalla, Maestra interina de la Escuela pública elemental de niñas de Romancos, en la misma provincia; Doña Juana Guillerma Fernández Luna y Marjalizo, Maestra auxiliar interina de la Escuela pública elemental de niñas de Almadén, provincia de Ciudad Real; Doña Angeles Martín y Fuentes, Maestra auxiliar interina de la Escuela pública elemental de niñas de Alcazar de San Juan, en la misma provincia; y D. Bernabé Otero Méndez, Maestro en propiedad de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de Masagoso, provincia de Guadalajara, en virtud de resultados del concurso único de Febrero de 1906.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Rector, R. Conde. Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890. P—147

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo prevenido por Real orden de 23 de Febrero último, y resultando de lo informado por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de este distrito universitario que no habían sido anunciadas para su provisión al concurso de traslado y al de ascenso algunas plazas vacantes en las Escuelas públicas, que fueron comprendidas por este Rectorado en el anuncio de convocatoria de oposiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 23 de Enero último, quedan excluidas de dichas oposiciones las plazas siguientes:

Table with 5 columns: NÚMERO de plazas, PROVINCIAS, PUEBLOS, CLASE DE LA PLAZA, SUELDO ANUAL (Pesetas). Rows include ESCUELAS DE NIÑOS (PLAZAS EN LAS SUPERIORES and PLAZAS EN LAS ELEMENTALES) and ESCUELAS DE NIÑAS (PLAZAS EN LAS ELEMENTALES).

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Rector, R. Conde.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Circular.

El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada de 9 del actual, trasladó al de Fomento una Nota del Sr. Ministro de Bélgica en esta Corte, relativa á la designación de Delegados oficiales para la Exposición Internacional de Oza y Pesca, que ha de inaugurarse en Amberes el 11 de Mayo próximo; esta Dirección general hace pública la celebración del expresado Certamen internacional para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

A consecuencia de instancia presentada por el Alcalde de Sanlúcar de Barrameda, ha sido acordado por Real orden de esta fecha se suspenda la subasta, que debería celebrarse el día 27 del corriente mes, de los aprovechamientos del primer periodo de la Ordenación del monte Pinar de Algaida, de los Propios de aquella ciudad, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 25 de Febrero último.

Lo que se publica para conocimiento de los que les interesen. Madrid 15 de Marzo de 1907.—El Director general, Eza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose padecido un error en el pliego de condiciones publicado en la GACETA del 8 del actual para la subasta del Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, se advierte al público que la condición quinta de dicho pliego deberá redactarse en la siguiente forma:

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente mil pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos (acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y tiene el adjudicatario la condición que precede), y justificar el pago de los recibos de la contribución industrial de los dos últimos trimestres como impresor. (Epígrafes 342 ó 343 de la tarifa 3.ª.)

Madrid 16 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, R. Escalera. S—209

Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las diez del día 2 de Abril próximo tenga lugar en el Ministerio de Marina la segunda subasta del noveno lote, que resultó desierto en la celebrada el día 17 de Enero último, declarada urgente por Real orden de 9 de Diciembre anterior, que comprende grasas, aceites y algodones de máquinas que puedan necesitarse en este Arsenal durante los años de 1907 y 1908, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín oficial de la provincia de la Co-

ruña, números 68, 58 y 59 respectivamente, correspondientes á los días 9, 12 y 12 del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal del Ferrol 14 de Marzo de 1907.—El Secretario, Eloy de la Brena. S—297

Undécimo Tercio de la Guardia civil.

Anuncio.

Quedan sin efecto los anuncios publicados con fecha 11 del actual, por los que se convocaba las subastas para la provisión de correajes y monturas del undécimo Tercio de la Guardia civil en los días 12 y 13 de Abril próximo, cuyas subastas quedan por ahora en suspenso, hasta recibir de la Superioridad nuevo cuadro de precios.

Badajoz 15 de Marzo de 1907.—El Coronel Subinspector, Rafael Bibera. S—298

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Guipúzcoa.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios. Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Marzo de 1907.—El Rector, Doctor Didio G. Ibarra. P—154

Universidad Literaria de Barcelona.

Lista de los nombramientos interinos expedidos por este Rectorado para que no quede desatendida la enseñanza, y que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Doña Monserrate Roxlo, para Teyá (Barcelona); Doña Concepción Ortiz, para suplente de Claravalls (Lérida); D. Pedro Robert, para suplente de Ellar (Lérida). Barcelona 8 de Marzo de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet. P—144

Universidad de Granada.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se encuentre abandonada, el Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha hecho los nombramientos siguientes:

1.º Doña Dolores Pérez Jiménez, nombrada Maestra interina de la Escuela de niñas de Fuente Piedra (Málaga), con 412'50 pesetas.—2.º D. Sixto García Moreno, nombrado Maestro interino de la Escuela de Calahonda, anejo de Motril (Granada), con 412'50 pesetas.—3.º D. Carlos María Medina y León Zegri, nombrado Maestro interino de la Escuela de Maracena (Granada), con 412'50 pesetas.—4.º Doña Dolores Martínez Martínez, nombrada Maestra interina de la Escuela de Gojar (Granada), con 412'50 pesetas.—5.º Doña María Jiménez Caso, nombrada Maestra propietaria, en virtud del concurso único de Septiembre de 1906, de la Escuela mixta de Pontón Alto, anejo de Pentones (Jaén), con 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se hace público á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Granada 9 de Marzo de 1907.—El Rector, Eduardo G. Solá. P—145

Universidad de Salamanca.

Relación de los nombramientos de Maestros interinos expedidos por este Rectorado á fin de atender á la enseñanza, y que se hacen públicos de conformidad con la ley Electoral.

PROVINCIA DE SALAMANCA

D. Manuel Sánchez y Sánchez, para Tala.—D. Alejandro López Sena, para Calzada de Valdunciel.—D. Agustín Sánchez y Sánchez, para Espeja.—D. Domingo Puente Mata, para Zamayón.—D. Vicente Rivas Sánchez, para Cabeza de Béjar.—D. Andrés de Luelmo (sustituto de) Montemayor.—D. Agustín García Navarro, para Doñinos de Salamanca.—D. José Casado y Casado, para Golpejas.—D. Manuel Antonio Herrero, para Doñinos de Ledesma.—D. Pablo Ruano García, para Groó.—D. Francisco de la Gándara Fraile, para Peromato.—D. Cipriano García Martín, para Gomeciego.—D. Antonio Martín García, para Iñigo Blasco.—D. Elisardo Suárez Serrano, para Bouza.—D. Cesáreo Pardal Vicente, para Carrascal de Velambérez.—D. Marcial Martín Honorato, para Nava de Lotrobal.—D. Rafael García García, para Vidola.—D. Francisco Fariñas Martínez, para Pedro-Alvaro.—D. Luis Vicente Barés, para Navaombela.—D. Ángel Vicente Vicente, para Piesnos.—Doña Emilia Estévez Gómez, para Bermellar.—Doña Teresa Muriel Barbero, para Cabeza de Béjar (no aceptó).—Doña Dominica Herrero Blázquez, para Cabeza de Béjar.—Doña Petra Casado y Casado, para Villaflores.—Doña Juliana Vicente Mendía, para Babilafuente.—Doña Francisca Sánchez Escudero, para Hinojosa del Duero.—Doña Ninfa Garzón Guítian, para Alameda.—Doña Juana C. Martín Martín, para Valero.—Doña Petra Guzmán Tapia, para Sahelices el Chico.—Doña Margarita Gómez Hernández (auxiliar de) Alba de Tormes.—Doña Josefina Hernández Maldonado (auxiliar de) Vitigudino.—Doña María Inocencia Santos, para Herrezuelo.—Doña Luisa Pérez Gutiérrez, para Guadaperc.—Doña Isidora Salvader Caballero, para Villargordo.—Doña Benigna Abraido Montejo, para Santa María de lo Llano.

PROVINCIA DE AVILA

D. Wifredo de la Iglesia Martín, para Sigeres.—D. Justo Sánchez Gutiérrez, para Navahermoso de El Mirón.—Doña Concepción Hernández, para Mancera de Arriba.—Doña Margarita Gómez Calera, para Navalonguilla.—Doña Teodora Vaquero, para Santa María del Arroyo.

PROVINCIA DE CÁCERES

D. Agustín Margallo Torremocha, para Casas del Castañar.—D. Jesús de la Calle Albarrán, para Granja de Granadilla.—D. Pablo Santillana Molina, para Serradilla.—Doña Teresa Cobos Castilla, para Albalá.—Doña María Carazo Oliva, auxiliar de Cáceres.—Doña Juliana Flores Martínez, auxiliar de Huertas de Animas.—Doña Aurora Nieto García, sustituta de Garvín.—Doña Vicenta Hernández Morecillo, para Pinc-franqueado.

PROVINCIA DE ZAMORA

D. Antonio Lucio Vaquero, para Villardiegua de la Rive-ra.—D. Ruperto Alonso Álvarez, para Fuentes-secas.—Don Agustín Jarambra Alejandro, para Villavendimio.—D. Juan Calvo Madrid, para Vigo de Sanabria.—D. Ezequiel Majado Rodríguez, para Santa María de Valverde.—D. Isaias Ferrero Fraile, para Linarejos.—D. Isidoro Ramos, para Villarino de Manzanas.—D. Tomás Villalpando Miguel, para Pedralva.—D. Andrés Fernández González, para Pobladura de Aliste.—D. Rosendo Díez Rivas, para Palazuelo de las Cuevas.—Don Marino Rodríguez Fernández, para Olmo de la Guareña.—D. Salvador Hernández Manso, para Carbajosa.—D. Manuel Alonso Soto, para Moratones.—D. Ramón Viejo Otero, para Santa Colomba de las Carabias.—Doña Ezequiel García Solalinde, para Morales de Toro; no aceptó.—Doña Luisa Moretón Tejedor, para Morales de Toro.—Doña Elicia Gómez San Román, para Molezuclas de la Carballeda.—Doña Leonarda Escudero Rueda, para Villafañila.—Doña Elicia Calvo Rodellino, para Castroverde de Campos.—Doña Francisca Martín, para Porto.—Doña Carmen Martínez Cancele, para Peque.—Doña Eugenia Montalvo Miguel, para la auxiliaría de Fermo-selle.—Doña Benita Alonso y Alonso, para Sandin.—Doña Ana María Blanco de la Fuente, para Otero de Bedau.—Doña Saturnina María Amores, para Coso.—Doña Felisa Lucimo Fernández, para Dóñez.—Doña Anastasia Alonso López, para Fresno de la Polvorosa.—Doña Margarita P. Caldevilla Villalpando, para Gallegos del Pan.—Doña María Carmen Barrios, para San Justo.

Maestre en propiedad.

D. Dámaso Fernández Silva, para Friera de Valverde (Zamora). Salamanca 9 de Marzo de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—149

Universidad de Santiago.

Lista de los nombramientos interinos que este Rectorado ha considerado de urgente necesidad para que no queden desatendidas las Escuelas, y que se anuncian según lo dispuesto por la ley Electoral.

D. César Sagastume Mandía, para Inma (Coruña). D. Francisco Lamas y Lamas, para Taboada (Coruña). D. Eloy Luis Álvarez, para Verín (Orense). D. Serafín Rodríguez y Rodríguez, para Codeseo (Orense). D. Manuel Castro López, para Bustelo (Orense). D. Eduardo Cárdenas de las Catalinas, para Coedo (Orense).



Doña Teresa Elisa Diéguez Gómez, para Gondulfes (Orense).  
Doña Anselma Martínez, para Oca (Pontevedra).  
Santiago 5 de Marzo de 1907.—El Rector, Cleto Troncoso.  
P—152

Este Rectorado ha considerado de urgente necesidad, para que la enseñanza no se halle desatendida, nombrar Maestra auxiliar interina de la Escuela graduada aneja a la Normal Superior de Maestras de Pontevedra a Doña María Claudina Vázquez Acuña.

Santiago 2 de Marzo de 1907.—El Rector, Cleto Troncoso.  
Lo que se anuncia según lo dispuesto por la ley Electoral.  
P—151

**Junta de obras del pantano de Santa María de Belsué. Anuncio.**

Bases del concurso para el transporte de 4.000 toneladas de cemento ó cal hidráulica y otros materiales de construcción desde el almacén de Huesca al del pantano.

Declarado desierto por Real orden de 19 de Febrero último el referido concurso, y autorizada esta Junta por dicha disposición para efectuarlo de nuevo, ha acordado convocarlo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Durante los treinta días laborables siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID estará expuesto el pliego de condiciones para este concurso en el

domicilio de la Junta en Huesca, calle de los Argensola, número 7, desde las diez a las seis horas.

2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de undécima (11.ª) clase.

3.ª Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas y en el domicilio expresado en la base primera (1.ª), debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido a la Junta, y expresando que es para este concurso, y a la vez, pero a la vista, un resguardo de depósito de seiscientas (600) pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la misma en Huesca.

4.ª Media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

5.ª La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

6.ª El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.ª El adjudicatario canjeará, en la fecha prescrita en el pliego de condiciones, el resguardo de que se hace mención en la tercera (3.ª) de estas bases por otro de tres mil (3.000) pesetas en la dicha Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la misma en Huesca. Los demás podrán retirar sus resguardos inmediatamente que se publique la adjudicación.

Huesca 14 de Marzo de 1907.—El Presidente, Domingo del Cacho.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Julio Sopena.

**Modelo de proposición.**

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el día .... de ...., y conforme con las condiciones y bases del concurso para el transporte de cuatro mil toneladas de cemento ó cal hidráulica y otros materiales de construcción desde el almacén que la Junta de obras del pantano de Santa María de Belsué tiene en Huesca al establecido en el pantano, se compromete a efectuar el expresado transporte en la forma y modo que se consigna en el pliego de condiciones y con arreglo al siguiente presupuesto:

Pesetas.

4.000 toneladas de cemento ó cal hidráulica y otros materiales de construcción transportados desde el almacén de Huesca al del pantano, comprendiendo la carga en el primero y la descarga y apilamiento en el segundo, á .... (en letra) pesetas la tonelada, importan..... (en cifra.)

Presupuesto..... (en cifra.)

Asciende este presupuesto á la cantidad de .... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) S—1241

**Parque regional de Artillería de Valladolid.**

**Anuncio.**

Se hace saber que en virtud de orden superior se enajenan en pública subasta los efectos y materiales que, clasificados de inútil, á continuación se expresan, existentes en este Parque, en el de la Comandancia del Ferrol y en los Depósitos de armamento de la Coruña, Vigo y Gijón.

CLASE DE EFECTOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD EXISTENTE EN					TOTAL	PRECIO EN PESETAS MERCADO EN LAS ARMAS POR UNIDAD Y LOS MATERIALES POR CADA 100 KILOGRAMOS					IMPORTE TOTAL Pesetas.
		Valladolid.	Coruña.	Vigo.	Gijón.	Ferrol.		Valladolid.	Coruña.	Vigo.	Gijón.	Ferrol.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>Armas.</b>													
Revólver Lefauchaux.....	Uno.....	125	76	>	>	>	701	4	4	>	>	>	804
Mosquetones modelo 1874.....	Idem.....	5	>	28	>	>	33	5	>	5	>	>	165
Fusiles Españoles modelo 1871-89.....	Idem.....	7	>	>	>	>	7	7	>	>	>	>	49
Sables para sargentos á pie modelo 1879.....	Idem.....	4	2	4	>	>	10	2	2	2	>	>	23
Idem para Caballería modelo 1860 Rf.....	Idem.....	1	1	>	>	>	3	1	1	>	>	>	2
Machetes modelo 1879.....	Idem.....	1	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1
Idem modelo 1843.....	Idem.....	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	150	150
<b>Materiales.</b>													
Acero.....	Kilogramo.....	5.379	>	>	>	>	5.379	50	>	>	>	>	2.689'50
Bronce.....	Idem.....	1.900	>	>	>	>	1.900	160	>	>	>	>	3.040
Cuero.....	Idem.....	30	>	>	>	>	30	1	>	>	>	>	0'30
Hierro forjado.....	Idem.....	700	>	>	>	40	740	65	>	>	>	70	483
Latón.....	Idem.....	8.040	33.817	2.362	2.990	3.690	50.899	140	140	140	140	140	71.258'60
Plomo.....	Idem.....	982	54.026	>	>	5.735	60.745	30	30	>	>	30	18.223'50
<b>TOTAL.....</b>													<b>94.637'40</b>

La subasta será local y se celebrará simultáneamente el día 25 del próximo mes de Abril, en las oficinas de este Parque, en el de la Comandancia del Ferrol y en las de los Depósitos de armamento de la Coruña, Vigo y Gijón, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mencionadas dependencias en las horas hábiles.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañadas de resguardo de imposición en la Caja general de Depósitos ó de sus sucursales en provincias del 20 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calculado por el precio límite.

Valladolid 12 de Marzo de 1907.—El Coronel Director, Juan Alenú.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ...., calle de ...., núm. ...., con cédula personal de .... clase, expedida en .... de .... de ...., enterado del anuncio publicado en .... (GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Valladolid, Oviedo, Coruña ó Pontevedra), núm. ...., correspondiente al día .... de ...., para la venta de varias armas y materiales existentes en el Parque de Valladolid, en el del Ferrol y en los Depósitos de la Coruña, Vigo y Gijón, se comprometo á adquirir (tantos) kilogramos de .... (lo que sea, expresándolo por la cantidad total existente en cada punto, ó sólo en el que se desee las armas por su total en cada punto), abonando el precio de .... (por pesetas y céntimos, en letra), por cada cien kilogramos de .... (lo que sea, y también en cada punto), y por las armas existentes en .... (donde se hallen, tantas, en letra) pesetas por cada una, y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor.)

S—291

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar en pública subasta la ejecución del alcantarillado general de la población y desviación de los Esguevas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 22 de Abril del corriente año y hora de las once, simultáneamente, en Madrid, en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, asistido de un Auxiliar de la Sección ó Negociado correspondiente y del Notario que al efecto sea designado; y en esta capital, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, concurriendo también al acto un Sr. Regidor, en representación del Excmo. Ayuntamiento, y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta ciudad.

2.ª Para tomar parte en la subasta de que han de ser objeto la construcción de las obras necesarias para el alcantarillado y desviación de los Esguevas en su trayecto por la capital (conforme al proyecto del Sr. Uhagón), se hará el depósito previo que determina la ley de Contratación de servicios provinciales y municipales de ciento cincuenta mil pesetas, ó sea un 5 por 100 del importe total del presupuesto, y al otorgarse la escritura de concesión se hará la prestación de fianza definitiva en la forma y con los requisitos legales, cuyo importe será de un 10 por 100 del indicado presupuesto.

3.ª Será objeto de la subasta la ejecución de las obras del proyecto de saneamiento de Valladolid presentado por D. Recaredo Uhagón, que fué en su día aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sus dos primeras partes, ó sean, la desviación de los Esguevas y construcción del alcantarillado en general, á excepción de los colectores ya edificados. Se compromete también en dicha subasta y operación de expropiaciones señaladas en el mismo, las cuales serán de cuenta del contratista, debiendo de atenderse éste en lo referente á la tasación de inmuebles, artefactos industriales, etc., que han de ser expropiados al indicado proyecto del Sr. Uhagón, sin que en ningún caso pueda acordarse la fijación definitiva de las cantidades que por tales conceptos haya de satisfacerse sin previo conocimiento y conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y la suma que resulte como final de estas valoraciones servirá para fijar el importe total de la adjudicación.

4.ª Las obras comenzarán á los dos meses de otorgada la escritura de concesión, y el plazo para la ejecución total de las obras será de cinco años, empezados á contar desde el día en que se cumpla el término anterior.

5.ª El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid pondrá al frente de las obras el personal técnico de su confianza que considere necesario, y montará las oficinas administrativas que sean precisas; y al efecto de satisfacer los gastos que con este motivo se ocasionen, se rebajará un 5 por 100 del importe de las certificaciones de obras que el contratista vaya acreditando.

6.ª El pago del importe de las obras ejecutadas se hará por medio de obligaciones emitidas, conforme á lo que se determina en la base séptima; el pago de dicho importe se efectuará por trimestres vencidos, abonando en cada uno lo que sumen las certificaciones que de las obras ejecutadas libre el Sr. Ingeniero director de las mismas; el recibo de tales títulos en pago de su crédito es obligatorio en el contratista por ejecución de obras y del importe de expropiaciones, á no ser que por recursos, hoy no determinados, pueda el Excelentísimo Ayuntamiento verificar el pago en metálico, en cuyo caso se descontará en beneficio de la Corporación una cantidad igual á la diferencia que exista en aquellos títulos entre su valor nominal y el que obtengan al ser emitidos.

7.ª En cuanto á cesión, rescisión del contrato, gastos de escritura, pago de derechos, etc., se estará á lo determinado en las leyes de Obras públicas, y en la especial de Contratación de servicios provinciales y municipales.

8.ª El capital objeto de esta operación se ha fijado, de

conformidad con el proyecto que la ocasiona, en tres millones de pesetas, representadas por seis mil obligaciones, que serán emitidas á medida que haya necesidad de ir satisfaciendo el importe de las certificaciones de obras libradas por el Sr. Ingeniero director, y el de las expropiaciones acordadas, el valor nominal de dichos títulos será de quinientas pesetas cada uno, y se emitirán al 92 por 100 del mismo, á reserva de aumentar ó disminuir respectivamente la emisión de tales títulos, según que el valor definitivo de las expropiaciones (conforme á la base número dos), sea mayor ó menor que el fijado en el proyecto de D. Recaredo Uhagón.

9.ª Las expresadas obligaciones devengarán un interés de 5 por 100 de su valor nominal, que será satisfecho por trimestres vencidos; han de ser amortizadas en el plazo máximo de cincuenta años por sorteos anuales, los cuales se anunciarán con la debida anticipación.

10. Para el pago de la amortización de obligaciones y de los intereses de las emitidas por el Excmo. Ayuntamiento queda éste obligado con los bienes siguientes:

A) La anualidad del canon que por la ley especial de 15 de Mayo de 1902 está autorizado á imponer sobre la riqueza urbana de esta capital, equivalente á un 3 1/2 por 100 de su líquido imponible, cuya anualidad representa un ingreso de ciento ochenta mil pesetas.

B) La subvención especial que este Excmo. Ayuntamiento tiene consignada en sus presupuestos, que asciende á doce mil pesetas.

C) El producto del canon sobre los edificios del Estado y la provincia, que suma doce mil pesetas; y

D) Para el resto del importe del pago de amortización de obligaciones ó intereses, el Excmo. Ayuntamiento compromete, en la cantidad que sea necesaria, el producto que tenga como renta ó como ingresos generales de los mercados de esta capital.

11. Las obligaciones expresadas se emitirán libre de todo impuesto de los hoy exigidos por las leyes vigentes, y el Excelentísimo Ayuntamiento gestionará para que sean consideradas como efectos públicos cotizables en Bolsa.

12. Las obligaciones que por virtud de los sorteos á que se refiere la base 8.ª deban ser amortizadas, quedarán en beneficio del Excmo. Ayuntamiento en su valor total, si sus poseedores ó personas autorizadas por ellos en legal forma, ó sus representantes legítimos, no hubieran hecho efectivo su importe en el término de quince días, empezados á contar desde el día en que tuvo lugar el sorteo correspondiente á dicha amortización.

13. Este proyecto se regirá por un presupuesto especial y separado del general de gastos é ingresos del Excmo. Ayuntamiento.

14. El expediente, con la Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos originales del proyecto objeto de esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y copias de dichos documentos, en la Dirección correspondiente del Ministerio de la Gobernación para los que deseen examinarlos.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en los días hábiles desde el siguiente en el que apa-

rezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, durante las horas de las diez a las trece en la Dirección general de Administración, y desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma y modo que se expresan en el citado art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

16. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberán incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto al final, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los Sres. Regidores Sindicos de la Corporación, que lo son D. Cesáreo M. Aguirre y D. Pablo Cilleruelo Zamora, y en Madrid, por cualquier Letrado en ejercicio.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Valladolid 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel de Semprún.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras del alcantarillado general de la población y desviación de los Esguevas».

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase, enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... en la GACETA DE MADRID y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del alcantarillado de Valladolid y desviación de los Esguevas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y percibir su importe en obligaciones municipales de las mencionadas en la base octava, por un valor de emisión de ... por 100.

(Fecha y firma del proponente.) S—295

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### BARCELONA—OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, por providencia de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Agustín Borrell, a nombre de la Dirección y Consejo de administración de la Sociedad Compañía anónima de Productos químicos, contra D. Raimundo Puig y Durán y otros, sobre que se declaren aprobados los balances de 31 de Diciembre de 1904 y 1905, acordando se emplaze a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Como la demanda se dirige a más de personas determinadas, contra los ignorados é inciertos accionistas que dejaron de concurrir a la junta general celebrada por dicha Compañía en 29 de Abril de 1905 y a la de 30 de Abril último, se emplaza a estos ignorados demandados en la forma antes indicada por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID (corriendo el término desde el día siguiente a su publicación); con apercibimiento de que si no comparecen en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona 8 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Roque Novella. X—726

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia del partido de Valdeorras.

Por el presente primer edicto hago saber que por Doña María de los Dolores Blanco del Tejo, heredera ab intestato de su hijo D. Basilio Aguirre Blanco, Registrador de la propiedad que fué de Negreira, en la provincia de la Coruña; de Puente Caldelas, en la de Pontevedra, y últimamente del de este partido judicial de Valdeorras hasta su fallecimiento, ocurrido el 28 de Abril de 1897, se ha interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cite a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado, ó en los de Negreira y Puente Caldelas, a fin de que sea devuelta a sus herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador.

Y de conformidad a lo dispuesto en dicha ley y Reglamento, se publica el presente para citar a los que tengan que deducir alguna reclamación; en la inteligencia de que si no lo hacen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras 18 de Febrero de 1907.—Nicolás Tenorio.—De orden de S. S., Agustín Fernández. JC—101

#### BILBAO—ENSANCHE

D. Alberto de Otadúy y Arzuaga, ejerciente de Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Desiderio Fernando Martínez Pérez-Conrado, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Pacheco, partido de Cartagena (Murcia), de cuarenta y cuatro años, casado, regente de farmacia y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ampliarle la indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del dicho Desiderio Fernando Martínez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 7 de Marzo de 1907.—Alberto de Otadúy. Ante mí, Antonio Sancho. JO—2328

D. Alberto de Otadúy y Arzuaga, ejerciente de Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Raimundo Greño, que puede ser de las señas siguientes: de unos treinta años y poco de edad, con bigote fuerte, negro, pantalón blanco, chaqueta negra y boina, y cuyo actual paradero

se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias consiguientes a su situación en el sumario núm. 601 del año 1906, que se le sigue por robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido Raimundo Greño, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao, a 7 de Marzo de 1907.—Alberto de Otadúy. Ante mí, Antonio Sancho. JO—2329

D. Alberto de Otadúy y Arzuaga, ejerciente de Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Raimundo Greño, de treinta y siete a treinta y ocho años, pelo castaño, algo cano, ojos de un castaño claro, con bigote algo rubio; viste americana, chaleco y pantalón de lana oscuras, a cuadros, usa botas y es de estatura regular, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria y practicar las diligencias consiguientes a su situación en el sumario núm. 11 de 1907, sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido Raimundo Greño, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 7 de Marzo de 1907.—Alberto de Otadúy. Ante mí, Antonio Sancho. JO—2330

#### INFIESTO

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de Infiesto.

Hago saber que en este de mi cargo y origen del que autoriza se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Gervasio Merediz García, en nombre de Doña Amalia Vega López, vecina de Villaviciosa, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Fulgencio López Diego, natural de Nava, y de D. Ignacio, D. Fernando, Doña Isabel y Doña Luz López, hijos de D. Ceferino López Diego, también natural de Nava, previa la correspondiente información, y que se le conceda la administración de sus bienes; habiendo merecido la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí, Escribano, dijo: se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Fulgencio López Diego y de D. Ignacio, D. Fernando, Doña Isabel y Doña Luz López, a los cuales se les llama por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el pueblo de Nava, y se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso de que aquéllos no comparecieren; y luego que transcurran los seis meses de la publicación, dese cuenta.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia de Infiesto, D. Silvino Alvarez de la Escosura, a 11 de Marzo de 1907; doy fe.—Silvino Alvarez.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.»

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se llama a D. Fulgencio López Diego, D. Ignacio, D. Fernando, Doña Isabel y Doña Luz López para que comparezcan en este Juzgado, y caso de no comparecer, se llama asimismo a los parientes de aquéllos que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dado en Infiesto a 11 de Marzo de 1907.—Silvino Alvarez. El actuario, Alfredo Suárez Inclán. X—733

#### LAS PALMAS

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de primera instancia del partido de Las Palmas.

Hago saber que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Francisco Arencibia Sánchez se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Las Palmas, a 16 de Febrero de 1907.—El Sr. D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes, de la una, como actor, Doña María Sánchez Arencibia, mayor de edad, casada y vecina del pueblo de Fargas, representada por el Procurador D. Luis García Pérez y dirigida por el Licenciado D. José Mesa y López, y de la otra, como demandado, el representante del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. Francisco Arencibia Sánchez;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Francisco Arencibia Sánchez, sin hacer expresa condena de costas; publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, y suspendase su ejecución hasta que hayan transcurrido seis meses después de su publicación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar la publicación de la sentencia inserta, a los efectos legales que procedan, se expide el presente en Las Palmas a 2 de Marzo de 1907.—Juan Lobo.—Ante mí, Juan Cancio. JC—102

#### OLIVENZA

El Sr. D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de 16 cerdos en la noche del día 9 de Septiembre último del sitio de La Nava, término de Higuera de Vargas, de la propiedad del vecino de la misma D. Primitivo Adame Cortés, se cite a dos hombres desconocidos: uno que dijo llamarse Antonio Barriga, vecino de Alconchel, de estatura regular, delgado, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, color moreno, sin barba, y vestía pantalón de pana color castaño, chaleco oscuro, blusa clara encima del chaleco y sombrero negro; y otro, más bajo, de más carnes y como de la misma edad, y vestía como la clase jornalera, cuyos dos hombres vendieron en la mañana del día 10 de referido mes, en el pueblo de Barcarrota, a José María Sánchez Zamora, vecino de Salvatierra de los Barros, dichos semovientes, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Francisco Ortiz, núm. 5, con objeto de recibirles declaración, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza 13 de Febrero de 1907.—El Escribano, Domingo Para. JO—1665

#### PAMPLONA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente se cita y llama a unas gitanas que al ser detenidas por unos carabineros del puerto de Oligüe, sobre las dos de la madrugada del día 13 de Julio último, dijeron llamarse Angela Barrio y Flora Alnuda, la primera de unos veinte años de edad, de estatura regular, de pelo y cejas rubios, nariz algo chata, muy robusta y color sano, y vestía en aquel entonces blusa encarnada y falda azul con listás blancas; y la segunda de unos catorce años, de color moreno, ojos negros, con un lunar en la cara y lado izquierdo, pelo negro, de estatura baja, y que vestía chambra negra, falda azul, alpargatas blancas y un pañuelo negro en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra las mismas resultan en causa por sustracción de un macho; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios estén a su alcance y les sugiera su celo dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procedan a la busca, captura y detención de las mencionadas gitanas Angela Barrio y Flora Alnuda y su conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Pamplona a 15 de Febrero de 1907.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—1666

#### PIEDRAHITA DE LA SIERRA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita de la Sierra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Pamo Barroso, alias Canchallera, vecino de Hurtumpascual, en este partido, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Avila, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración de inquirir en causa seguida contra él y otros por amenazas; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Piedrahita a 16 de Febrero de 1907.—Antonio Mateo Guerrero.—Por mandado de S. S., Licenciado Luis Manzanares. JO—1668

#### PRAVIA

D. Santos Cueto y Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Moreno Crespo, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Manuela, soltero, albañil, natural y vecino de Valdeosa, partido judicial de Ledesma, en la provincia de Salamanca, conocido por el apodo de Perrero, de estatura alta, nariz recta, ojos azules, pelo castaño, labios gruesos, cejas al pelo, usa bigote, cejas unidas y espesas, debiendo tener señales en los pies de haber usado grillos, el cual se fugó en la noche del 23 de Diciembre último de la cárcel de esta villa, desconociéndose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra él y otros resultan en causa que instruyo por robo en cuadrilla; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado individuo, conduciéndolo a la cárcel pública de esta villa, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en la villa de Pravia a 8 de Febrero de 1907.—Santos Cueto.—El actuario, Florentino Vega. JO—1667

#### RIANO

D. Juan Valbuena del Hoyo, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Demetrio Fernández Cuevas, de veintinueve años, casado, minero, natural de Fresno del Río (Palencia), hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en causas que se le siguen, por robo una, y por haberse fugado de la cárcel otra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Riaño a 15 de Febrero de 1907.—Juan Valbuena. Por su mandato, José Reyes. JO—1670

#### SAGUNTO

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Hago saber que el día 11 de los corrientes, y en término de Puzos, fue arrollado por el tren correo del ferrocarril central de Aragón un sujeto, al parecer mendigo, de unos treinta años de edad, color moreno, pelo negro, barba poblada, nariz y boca regulares, vestido con pantalón de color, camisa clara, blusa negra, alpargatas blancas, pañuelo a la cabeza y una manta a cuadros, el cual no ha podido ser identificado.

Por tanto, ruego a todos los individuos de la policía judicial, así como también a los particulares, averigüen a quién perteneciera aquel cadáver, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado a los fines que proceda.

Dado en Sagunto a 15 de Febrero de 1907.—Luis de Adriaensens.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón. JO—1671

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que en el rancho Marqués de San Felipe, término de Puerto de Santa María, que lleva en arrendamiento D. Rafael de Castro Díaz, fué intervenida por la Guardia civil de esta ciudad una becerro de una año, castaña oscura, con un corte en la parte superior de la oreja derecha y dos en la izquierda, uno en la parte superior y otro en la inferior, recién herrada, con el hierro T., ignorándose la procedencia de dicho semoviente.

Al propio tiempo se cita a la persona ó personas que se crean con derecho a expresado semoviente para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del



presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, calle González Hontoria, núm. 6, á recogerla, si acreditan previamente su legítima adquisición.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 9 de Febrero de 1907.—  
Jovino F. Peña.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.  
JO—1672

## SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales fueron hurtados al vecino de Los Barrios José Gómez Sánchez del sitio llamado Cañada de Baldeespera, deteniendo á los acreedores en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan legítima adquisición.

San Roque 14 de Febrero de 1907.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

## Señas de los semovientes.

Dos cerdos machos, ambos con lunares blancos y colorados, con las orejas rajadas y golpes por detrás, y como de seis arrobas cada uno.

## SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria llama á la procesada María Delgado López, hija de Antonio y Ramona, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, natural de Rubián, provincia de León, vecina de la Coruña, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro; viste vestido de lana negra, delante de algodón color negro con cintas blancas, y cubre la cabeza con pañuelo de seda negro con dibujos amarillos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reducida á prisión en sumario contra la misma y otro sobre estafa frustrada; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarada rebelde y la parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Santiago 9 de Febrero de 1907.—Mariano García.—Vicente Rey.  
JO—1675

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Serafín Garayar, Manuel Fernández y Manuel Melero, vecinos que fueron de Pesués, y se hallan en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con derecho á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referidos procesados. Dado en San Vicente de la Barquera á 14 de Febrero de 1907. Eusebio Manteola.—Por su mandado, Eugenio de Hoyos.  
JO—1674

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de robo y uso de nombre supuesto contra Manuel Santos Núñez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Manuel Santos Núñez, natural de Colmenar, provincia de Málaga, vecino de esta ciudad, que habitó en calle de San Luis, núm. 29, hijo de Nemesio y Rosario, de veintinueve años de edad, soltero, panadero, de estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, nariz, boca y labios regulares, cejas al pelo y sin seña particular alguna.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1907.—Ricardo Pavón. El actuario, por la Escribanía del Sr. Verger, Licenciado Francisco de Rojas.  
JO—1677

## SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital en el sumario instruido por incendio en la casa establecimiento de José Romero Trigo, plaza de los Terceros, núm. 18, se ha mandado se cite en forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados José Romero Trigo y Pilar Domínguez Jiménez, vecinos de esta ciudad, con domicilio en esta capital, calle Ancha de San Bernardo, número 39, para que dentro del término de diez días comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Sevilla á 14 de Febrero de 1907.—El Secretario, Juan Romero.  
JO—1678

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital en el sumario instruido en el mismo por estafa á D. Antonio Parra de la Vega, se ha mandado se cite y llame por medio del presente al expresado D. Antonio Parra de la Vega, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Clara, núm. 42, y término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Sevilla á 15 de Febrero de 1907.—El Secretario, Juan Ramírez.  
JO—1678

## SORIA

El Juzgado municipal de Soria, por delegación del Juzgado de primera instancia.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de ayer, dictada en los autos de abintestado promovido de oficio por muerte de Doña Salustiana Amalia Estebanol y Celaya, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Soria 14 de Febrero de 1907.—Maximino Miguel.—Por su mandado, Luis Miñano, Secretario.  
JO—1703

## TORRENTE

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que dimana de causa sobre daños y disparo contra Federico Jiménez Hernández, se cita y llama á dicho procesado, apodado Chato y Palomo, de treinta años, soltero, natural de Zaragoza, vecino de Catarroja, vendedor ambulante, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y que se fijará además en los estrados de este Juzgado y municipal de Catarroja, comparezca ante este Juzgado, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Torrente á 12 de Febrero de 1907.—Francisco de la Torre.—De su orden, Victoriano M. Balaguer.  
JO—1679

## UGIJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gabriel Molina Alonso, hijo de Gabriel y Rosa, de treinta y cinco años de edad, casado, natural y vecino de Nechite, correspondiente á este partido, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en esta cárcel á cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario que contra el mismo se ha seguido sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Gabriel Molina Alonso, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Ugijar 14 de Febrero de 1907.—Luis de la Torre.—El Escribano, Francisco Sánchez.  
JO—1680

## VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Arretí Descollá, de treinta y un años, de estado casado, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Dominga, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de D. Juan de Austria, número 14, de oficio periodista, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesa Majestad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 13 de Febrero de 1907.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz.  
JO—1681

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Grancho Figueroa, de treinta y seis años, de estado casado, natural de Alboraya, hijo de Cristóbal y de Lucía, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Baja, núm. 18, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 14 de Febrero de 1907.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz.  
JO—1682

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Mestre Bendicho y á Isidro Monserrat Pérez, de veintitrés y de diez y nueve años, de estado solteros, ignorándose el pueblo de su naturaleza, así como sus padres, vecinos de esta ciudad, sin domicilio conocido, de oficio jornaleros, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre varios robos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 14 de Febrero de 1907.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz.  
JO—1683

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marco González, de cuarenta y dos años, de estado casado, natural de Elche, hijo de José y de Rosa, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Cuba, letras R. C., primero, oficio alpargatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 14 de Febrero de 1907.—Francisco H. Salvá.—José Pastor.  
JO—1685

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Ortiz Andréu, de cuarenta y dos años, de estado soltero, natural de Torrente, hijo de Gregorio y de Dolores, vecino de Valencia, domiciliado en Tabernes Blanques, de oficio carretero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 14 de Febrero de 1907.—Agustín Llopis.—El Oficial habilitado, Juan Pérez.  
JO—1685

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Angel R. Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle del Hospital, núm. 10, piso primero, de esta ciudad, y cuyas de más circunstancias de su filiación se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estaña á la casa Joaquín Cañada, de Murcia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Rodríguez, conduciéndole, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 15 de Febrero de 1907.—Agustín Llopis.—El actuario, Agustín Milián.  
JO—1686

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Navarro Grima, procesado, de diez y ocho años, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de San Ramón, núm. 5, tercero, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 15 de Febrero de 1907.—Agustín Llopis.—El Oficial habilitado, Juan Pérez.  
JO—1688

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Balaguer Gascó, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Francisco y de Juana, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Pintor Domingo, núm. 26, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Vicenta Orquín; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 16 de Febrero de 1907.—Agustín Llopis.—El actuario, Agustín Millán.  
JO—1687

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Castelló Climent, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Ayelo de Malferit, hijo de Joaquín y de Isabel, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del General Prim, núm. 4, bajo (Ruzafa), de oficio barbero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una cartera; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 16 de Febrero de 1907.—Agustín Llopis.—El Escribano, José G. Galiana.  
JO—1689

## VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Casimiro Lacalle, Gregorio León, Juan Panizo Lorenzo, Virgilio Pico, Hilario Navarro, Cándido Estepa y Mariano Gómez, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada por la Audiencia de Bilbao en las causas sobre coacciones que contra aquéllos se siguieron en este Juzgado; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 6 de Febrero de 1907.—El actuario, Eusebio González.  
JO—1692

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Pedro Legaspi para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada por la Audiencia de Bilbao en la causa sobre coacciones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.





Banco de España. Vitoria.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito transmisibles números 20.187, 20.231 y 22.629, expedidos por esta sucursal en 27 de Enero y 8 de Febrero de 1902...

Vitoria 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Manuel García Sanfiz. X—625—2

La Funeraria.

Se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general para el día 31 del actual, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, Preciados, 20.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—El Director, Antonio Soler. X—735

Diario Universal.

Sociedad anónima.

De conformidad con el art. 21 y siguientes de la escritura social, y por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, San Marcos, 37, el día 27 de Marzo de 1907, á las doce de la mañana.

Madrid 13 de Marzo de 1907.—El Gerente, Juan de Ortueta. X—730

Sociedad general Azucarera de España.

Situación en 28 de Febrero de 1907.

Table with financial data for Sociedad general Azucarera de España. Columns include 'Activo' (Efectivo, Cartera, Depósito, etc.) and 'Pasivo' (Capital, Pérdidas y ganancias, etc.).

Suma total del activo ..... 265.573.590'68

PASIVO

Table with financial data for Sociedad general Azucarera de España, Pasivo section. Includes Capital, Obligaciones, Efectos á pagar, etc.

Suma total igual al activo ..... 265.573.590'68

V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, A. Pidal.—El Jefe de Contabilidad, Ojanguren X—

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las Minas de Belmez...

En París, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle Laffitte, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, á razón de pesetas 12'50.

El reembolso de las 82 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 14 del corriente, á saber:

Table showing bond numbers and amounts: Números 12.261 á 12.270, 14.791 á 14.800, etc.

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y Bruselas.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—734

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Pago del cupón núm. 9 de los bonos de esta Compañía.

A partir de 1.º del próximo Abril se procederá en las casas de banca de los Sres. Urquijo y Compañía, en Madrid, ó de M. Arnús y Compañía, en Barcelona, á elección de los portadores, al pago del cupón núm. 9 de los 19.000 bonos de esta Compañía...

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario, J. Manuel de Eizaguirre. X—

La Eléctrica Berlanguena.

Sociedad anónima.

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1906.

Table with financial data for La Eléctrica Berlanguena. Columns include 'Activo' (Acciones en cartera, Primer establecimiento, etc.) and 'Pasivo' (Capital, Pérdidas y ganancias, etc.).

S. E. á O.—Berlanga 31 de Diciembre de 1906.—El Contador, Cosme García.—El Director Gerente, Antonio Chaves.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Chaves Moreno. X—731

Empresa del Parque de Madrid.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de administración, se pone en conocimiento de los herederos de D. Rafael Padillo Ariza que teniendo dicho socio la obligación de ingresar 25.000 pesetas en la Caja de la Sociedad...

cilio de la Sociedad, calle de Jacometrezo, 41, segunda izquierda, dentro de los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID...

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Por el Consejo de administración, el Director Gerente, Martín Alcalá Zamora. X—730

Banco de Villanueva.

Resumen del balance cerrado en esta fecha.

Table showing balance sheet for Banco de Villanueva. Columns include 'ACTIVO' (Caja y Bancos, Prestamos, etc.) and 'PASIVO' (Capital, Depósitos, etc.).

Villanueva y Galtrú 31 de Diciembre de 1906.—El Administrador, Sebastián Gumá. X—732

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 16 de Marzo de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with financial data for Bolsa de Madrid. Columns include 'FONDOS PUBLICOS' (Deuda perpetua al 4%, etc.) and 'Bancos y Sociedades' (Banco de España, etc.).

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table showing summary of nominal pesetas negotiated, including Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Marzo de 1907.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Esco., Humedecido.), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire á la sombra ..... 21,3

Idem minima ..... 2,3

Diferencia ..... 19,0

Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra ..... »

Idem id. dentro de una esfera de cristal ..... »

Diferencia ..... »

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable ..... »

Idem minima idem ..... »

Diferencia ..... »

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) ..... 5

Oscilación barométrica idem (milímetros) ..... »

Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche ..... »

Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) ..... »

Sol completamente despejado ..... »

Sol entrevelado por nubes ó vapores ..... »

Total de insolación durante el día ..... »

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.— Sábado 16 de Marzo de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

IMPRESA

COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL

CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL É INTERNACIONAL, TARIAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA" DE MADRID, CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos, y D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por subscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

San Patricio, obispo.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Daniel. A las 4 y 1/2.—El genio alegre.

COMEDIA.—A las 9.—El matrimonio interino. A las 4 y 1/2.—La misma.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Modas.—El niño prodigio (doble).—Albany Dubriège.—Las cien doncellas. A las 4 y 1/2.—El amor asusta.—Pepita Reyes.—Albany Debriège.—Las cien doncellas.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La copa encantada.—La noche de Reyes.—La balada de la luz.—La copa encantada. A las 4 y 1/2.—La noche de Reyes.—La viejecita.—El tirador de palomas y cinematógrafo.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El Paraíso de Mahoma.—Casta y Pura.—La chipén.—El Paraíso de Mahoma. A las 4 y 3/4.—Casta y Pura.—De Getafe al Paraíso (dos actos) y cinematógrafo.—La chipén.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.—Teléfono, 76